BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 9 de abril de 1974

NUMERO 22.889

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HECTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Numeros telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5645

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL, consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION, 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 40 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

LLAMADOS A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/4	4 y 5/4/74	14, 15, 16 y 17/4/74
2/4	8, 9 y 10/4/74	18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/4/74
3/4	15/4/74	25/4/74
4/4	16/4/74	26/4/74
5/4	17/4/74	27/4/74
8/4	18/4/74	28/4/74
9/4	19/4/74	29, 30/4 y 1º/5/74
10 y 15/4	22/4/74	2 y 3/5/74
16, 17 y 18/4	23/4/74	3/5/74
19/4	24/4/74	4/5/74

La presente exigencia sólo regirá los días 1º al 18/4/74.

Horario de atención al público: 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1650 - Capital Federal.

La Dirección Nacional

19740409



DECRETOS

IMPORTACION

Acláranse aspectos del decreto 790|73.

DECRETO
Nº 998

Bs. As., 28|3|74.

VISTO los decretos números 24 del 16 de octubre de 1973 y 790 del 20 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto Nº 24 del 16 de octubre de 1973 se otorgaron concesiones arancelarias a la República Oriental del Uruguay para la importación de una serie de productos originarios y procedentes de dicho país, que deberían regir entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974.

Que en virtud de lo acordado en la 1ra. Reunión de la Comisión Argentino-Uruguaya de Cooperación Económica e Intercambio Comercial se ampliaron los cupos y los lapsos de vigencia de las concesiones arancelarias, habiéndose instrumentado esta circunstancia mediante decreto número 790 del 20 de diciembre de 1973.

Que dicho decreto fue suscripto el 20 de diciembre de 1973 y recién fue publicado el 5 de febrero de 1974.

Que el decreto Nº 790 del 20 de diciembre de 1973 no establece fecha de entrada en vigencia de sus disposiciones por lo que de acuerdo con las normas legales en vigor, el mismo debería entrar a regir a los Sesenta (60) días de su publicación.

Que esta situación puede ocasionar serios inconvenientes a la corriente exportadora que pueden generar esos productos y, a la vez, no contempla los objetivos que se tuvieron presentes al otorgar dichas concesiones arancelarias.

Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias a los efectos de regularizar la situación mencionada, teniendo en cuenta que los periodos de vigencia de las concesiones se extienden por año calendario.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el decreto-ley Nº 19.399|71

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que las concesiones arancelarias que figuran en la lista anexa al decreto Nº 790 del 20 de diciembre de 1973, deberán ser utilizadas en años calendarios, comenzando a contarse las del primer período el 1º de enero de 1974.

Art. 2º — El presente decreto comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
José B. Gelbard.
Alberto J. Vignes.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Créase la Comisión de Consulta y Estudio.

DECRETO
Nº 1.046

Bs. As., 3|4|74.

VISTO la necesidad de proceder al estudio, análisis y compulsa de los elementos y antecedentes referidos a la reforma constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una amplia consulta a los partidos políticos, sectores y organizaciones representativas de la comunidad, así como a instituciones y personalidades especializadas en la materia, para sistematizar la expresión del pensamiento nacional sobre la reforma de la Constitución Nacional.

Que no sólo es necesario fijar las bases referidas al contenido de la reforma, sino también las que conciernen a su oportunidad, procedimiento y amplitud de la misma.

Que todo ello redundará en beneficio del resultado que se espera conseguir, que es la sanción de una constitución que sea la expresión más auténtica de las necesidades, opiniones y soluciones que propone todo el Pueblo Argentino para el presente y para la Nación del siglo XXI.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Consulta y Estudio para la reforma de la Constitución Nacional con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito y la responsabilidad primaria del Ministerio de Justicia.

Art. 2º — La Comisión de Consulta y Estudio para la reforma de la Constitución Nacional estará integrada por los Subsecretarios que designen los Ministros de Justicia y de Interior y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia tiene por especial función la de orientar, dirigir, analizar y asesorar técnico-jurídicamente la labor de la Comisión. Efectuará las consultas necesarias con los especialistas en derecho constitucional y administrativo y encomendará a las Universidades Nacionales, previa consulta con el Ministerio de Cultura y Educación, la realización de estudios especiales sobre tópicos de interés para el Gobierno en la materia. Asimismo coordinará los trabajos que se realicen en el seno de la Comisión y recopilará los antecedentes y proyectos sobre la materia que le proporcionen los demás integrantes de la misma.

Art. 4º — El Ministerio de Justicia tiene como especial función realizar consultas a nivel provincial a fin de recibir los proyectos que se elaboren en materia de actualización constitucional, especialmente en cuanto se refiere al fortalecimiento del federalismo, y a las relaciones del Gobierno Federal con los Estados Provinciales.

Art. 5º — El Ministerio del Interior y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a través de sus respectivos Subsecretarios colaborarán en las tareas señaladas para los miembros de la Comisión y realizarán todas las consultas necesarias sobre el tema a las organizaciones del pueblo, en especial los partidos políticos y las organizaciones gremiales, a fin de sistematizar las opiniones, sugerencias y aportes de aquéllos.

Art. 6º — La Comisión de Consulta y Estudio para la reforma de la Constitución Nacional elevará al señor Presidente de la Nación a través de la Secretaría de Gobierno de la Presidencia de la Nación un documento básico con las ideas recogidas y las opiniones referentes al tema para el que ha sido creada.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Antonio J. Benítez.
Benito P. Llambí.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Reglaméntase la Ley 20.615.

DECRETO
Nº 1.045

Bs. As., 3|4|74

VISTO la Ley Nº 20.615, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado de las normas reglamentarias pertinentes, atendiéndose para ello a lo prescripto por el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional y a disposiciones de la ley anteriormente citada,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — (Artículos 2º, 3º y 4º). Se consideran asociaciones profesionales de primer grado a las que agrupan a trabajadores que se desempeñan en una misma actividad, profesión, oficio o categoría.

Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores de segundo grado a las federaciones de asociaciones profesionales de primer grado.

Se considera asociaciones profesionales de trabajadores de tercer grado a las confederaciones que agrupan a asociaciones profesionales de segundo grado y de primer grado.

La denominación de "sindicato" o "unión" corresponde a las asociaciones profesionales de trabajadores de primer grado.

Art. 2º — (Artículo 9º, inc. 7º). La convocatoria a elecciones de comisiones directivas, administrativas o similares deberá ser publicada con una antelación no menor de veinte (20) días a la fecha de los comicios.

Los padrones, confeccionados por orden alfabético y demás requisitos que establezcan los estatutos, deberán exhibirse con quince (15) días como mínimo de antelación a los comicios.

Los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral deberán ser publicados con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha de los comicios.

Art. 3º — (Artículo 16). Las asociaciones profesionales de trabajadores que deseen inscribirse en el Registro a que se refiere el artículo 43 de la Ley 20.615, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Sus estatutos deberán ajustarse a las disposiciones de la ley citada;
b) El número de afiliados cotizantes no deberá ser inferior al veinte por ciento (20 %) de los trabajadores que pretenda representar;
c) Acreditar una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de su actuación gremial;
d) Solicitar la inscripción por escrito acompañando la documentación en la forma y condiciones que establece el artículo 6º de esta reglamentación.

Art. 4º — (Artículo 17, inc. 1º). Las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial deberán comunicar al Ministerio de Trabajo de la Nación la realización de las asambleas, congresos y actos electorales de renovación de comisiones directivas o similares dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido convocados y siempre con anterioridad a la iniciación de los mismos. Asimismo deberán comunicar los lugares y horarios en que se efectuará el acto eleccionario, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido fijados por el organismo asociacional respectivo.

Art. 5º — (Artículo 17, inc. 4º).

a) El Ministerio de Trabajo de la Nación verificará el cumplimiento de los recaudos contables que fija esta reglamentación, mediante inspecciones y pedidos de informes;
b) Las asociaciones profesionales de trabajadores tendrán obligación de llevar los siguientes libros: Inventario, Caja, Diario, Mayor, de Actas de Asambleas y de Actas de Comisión Directiva o similares.

Asimismo deberán llevar la siguiente documentación, Registro de Afiliados: en el que se hará constar apellido y nombre, datos de identidad, domicilio, fecha de ingreso y egreso como afiliado; Registro de Aportes de los Trabajadores; se asentarán los relativos de los trabajadores cotizantes; Registro de Aportes Empresarios: en el que se anotarán los fondos aportados por los empleadores en virtud de las disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural; esta documentación será obligatoria únicamente cuando la entidad reciba aportes de empleadores.

Los libros, a excepción del Libro Mayor, deberán estar encuadernados y foliados y serán rubricados por el Ministerio de Trabajo de la Nación. Se llevarán de conformidad con las modalidades establecidas en el Código de Comercio, y en ningún caso podrán ser retirados de la sede de la respectiva asociación.

Facúltase al Ministerio de Trabajo de la Nación para que, a solicitud de las entidades interesadas, autorice a reunir en uno solo, dos o más de los libros indicados, así como para reemplazarlos por otros sistemas de registración que no desvirtúen los principios básicos de control.

Las asociaciones profesionales de trabajadores podrán utilizar cualquier otro registro auxiliar o complementario de los obligatorios establecidos precedentemente que considere necesario para el desarrollo de sus actividades, los que deberán guardar las mismas formalidades que los citados.

Las asociaciones profesionales de trabajadores que posean administración descentralizada, en las cuales se verifiquen hechos susceptibles de registración contable, los mismos se reflejarán en el juego de libros contables establecidos precedentemente.

Los comprobantes que hagan a las registraciones contables deberán estar confeccionados con tinta, lápiz de tinta o a máquina, no debiendo contener enmiendas, interlineaciones ni raspaduras. — Los mismos deberán numerarse en forma correlativa, lo que constará en el asiento contable respectivo debiendo conservárselos en perfecto estado y debidamente archivados a efectos de facilitar su localización e individualización.

Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán conservar la documentación contable durante diez (10) años.

Art. 6º — (Artículo 26) Las asociaciones profesionales de trabajadores que deseen adquirir personería gremial deberán solicitarla por escrito, acompañando la siguiente documentación, firmada por quienes tengan la representación de la asociación:

a) Copia simple, por triplicado, del acta de asamblea de constitución y de la que haya aprobado los estatutos;
b) Tres (3) ejemplares de los estatutos;
c) Nómina de los miembros de la Comisión Directiva, con indicación de edad, nacionalidad y lugar o establecimiento donde trabaja;
d) Número de afiliados cotizantes durante cada uno de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación.

Art. 7º — (Artículo 41.) Las cuotas o contribuciones dispuestas por los órganos respectivos de las Asociaciones Profesionales con personería gremial, alcanzarán a todos los trabajadores de la actividad. Igual criterio es aplicable a las contribuciones que se pacten en las convenciones colectivas de trabajo.

Art. 8º — (Artículo 41.) El Ministerio de Trabajo de la Nación vigilará el cumplimiento de la obligación impuesta a los empleadores de actuar como "agente de retención" de los importes que en concepto de cuota o contribución deben abonar los trabajadores a las asociaciones profesionales con personería gremial, mediante inspecciones, compulsas, informes o cualquier otro medio técnico-legal que considere idóneo, a los efectos, en su caso, de la aplicación de las sanciones que correspondiere. Iguales facultades tendrá respecto de los aportes que tuvieren que efectuar los empleadores en virtud de disposiciones legales o convencionales.

Art. 9º — (Artículo 42, inc. 3º.) Sometida la cuestión de encuadramiento sindical a una asociación profesional de grado superior, ésta deberá resolverla dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días y notificar íntegramente el acto resolutorio al Ministerio de Trabajo de la Nación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, a los fines de su ratificación o revisión en su caso.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Trabajo de la Nación, resolverá las cuestiones de encuadramiento sindical, de oficio o a petición de parte:

a) Cuando no se expidiese la asociación de grado superior en el plazo fijado;
b) Cuando el Ministerio de Trabajo de la Nación declarara la existencia de una cuestión de encuadramiento sindical y la asociación o asociaciones interesadas no promovieran la instancia ante la asociación profesional de grado superior dentro de los treinta (30) días de notificada dicha decisión por el Departamento de Estado citado;
c) Cuando atento a las características especiales de cada caso, el Ministerio de Trabajo de la Nación, determinara mediante resolución fundada que la cuestión debe ser resuelta en sede administrativa.

Art. 10 — (Artículo 47.) El representante autorizado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en los supuestos reglados por el artículo 47 de la ley 20.615, deberá cumplir con su cometido dentro de un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la toma de posesión del cargo.

Art. 11. — (Artículo 49.) Los trabajadores que ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones profesionales de primer grado sin personería gremial, que formen parte de una de segundo grado con personería gremial, gozarán de la protección que establece el artículo 49 siempre que no exista otra asociación con personería gremial que agrupe a trabajadores de la misma actividad, profesión, oficio o categoría en igual ámbito territorial.

Art. 12. — (Artículo 50.) El nombramiento y la respectiva tutela prevista en el artículo 50 de la Ley 20.615, de los trabajadores que se desempeñan como delegados o subdelegados del personal, delegados de sección, miembros de comisiones internas o actúen en cargos representativos similares de asociaciones profesionales sin personería gremial, serán procedentes en tanto ésta se halle adherida a una asociación profesional con personería gremial y siempre que no exista otra asociación con goce de personería gremial que agrupe a trabajadores de la misma actividad, profesión, oficio o categoría en igual ámbito territorial.

Iguales requisitos deberán exigirse respecto de los supuestos contemplados en los incisos b) y c) del artículo 50.

A falta de disposiciones expresas en las convenciones colectivas de trabajo, o en las normas estatutarias, el número máximo total de representantes por establecimiento que pueden tener derecho a la estabilidad prevista en el artículo 49 de la ley, en carácter de delegados o subdelegados del personal, delegados de sección, miembros de comisiones internas o actúen en cargos representativos similares,

no podrá exceder de las siguientes proporciones: de cinco (5) a quince (15) trabajadores, un (1) representante; de dieciséis (16) a cuarenta (40), dos (2); de cuarenta y uno (41) a setenta (70), tres (3); de setenta y uno (71) en adelante, un (1) representante más por cada cincuenta (50) trabajadores.

Art. 13. — (Artículo 51.) La reincorporación al empleo deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días de concluida la función sindical, considerándose como negativa la no admisión en el empleo dentro de los cinco (5) días de solicitada.

Art. 14. — (Artículo 52.) Si nada establecieran los estatutos:

a) Los representantes del personal serán designados por un término no menor de un (1) año ni mayor de dos (2), pudiendo ser reelectos. Su elección se efectuará preferentemente en los lugares de trabajo, por votación directa de la mayoría de los trabajadores del establecimiento, sección o departamento, y

b) Los candidatos deberán ser afiliados a la asociación profesional de trabajadores con personería gremial que represente al personal del establecimiento, tener una antigüedad mínima en la empresa de un (1) año y no haber sido sancionados por la asociación profesional respectiva.

Las elecciones deberán realizarse con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento del mandato de los que deban ser reemplazados. Su convocatoria deberá ser efectuada por la asociación profesional de trabajadores con personería gremial y deberá ser dada a publicidad, para conocimiento de todos los trabajadores del establecimiento o lugar de trabajo, con una anticipación no menor de diez (10) días al acto electoral.

La designación de los miembros de los representantes del personal será notificada al empleador en forma fehaciente por la asociación profesional de trabajadores representativa del personal del establecimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su elección.

Art. 15. — (Artículo 54). La asociación profesional deberá comunicar al empleador la nómina oficializada de candidatos en forma escrita o por cualquier medio que posibilite acreditar que el empleador ha tomado conocimiento de la misma.

La protección prevista por el artículo 54 de la Ley 20.615, se efectivizará una vez que haya intervenido, y recaído decisión sobre la existencia de trato discriminatorio, el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, el que al resolver deberá tener en consideración los antecedentes y circunstancias condicionantes del caso.

Art. 16. — (Artículos 53 y 54). Los candidatos que renuncien, antes o después de la realización del acto eleccionario, a su candidatura o a los cargos electos perderán la protección aludida en los artículos 53 y 54 referidos.

Art. 17. — (Artículo 58). Los integrantes de las comisiones directivas o de los consejo directivos de las asociaciones profesionales sin personería gremial que formen parte de una asociación profesional de grado superior con personería gremial, gozarán del fuero sindical especial, siempre que no exista otra asociación con personería gremial que agrupe a trabajadores de la misma actividad, oficio, profesión o categoría en igual ámbito territorial.

Art. 18. — (Artículos 58 y 59). Los integrantes de comisiones directivas o similares, comprendidos en el fuero sindical especial, que fuere expulsados o separados de sus cargos, en función estatutaria, por el órgano competente de la asociación profesional respectiva, perderán los privilegios emergentes de dicho fuero especial. En caso de que la separación tuviera carácter temporario, la pérdida del fuero regirá por el lapso de duración de aquélla.

Con relación a la regulado no será necesaria la intervención previa del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales.

Art. 19 — (Artículos 58 y 59). El fuero sindical especial establecido por la Ley Nº 20.615 está referido a los hechos presuntivamente delictivos cometidos en ejercicio de la función gremial.

Art. 20. — (Artículo 63). A los efectos del nombramiento de los miembros no estatales del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, las centrales más representativas de las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, deberán efectuar las propuestas respectivas al Ministerio de Trabajo de la Nación dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde el día siguiente de la notificación del requerimiento que les hiciere el mismo; en caso de no realizarse las propuestas, vencido el plazo señalado, dicho Ministerio elevará al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente proposición a los fines del nombramiento de oficio de los representantes de que se trata.

Art. 21. — (Transitorio). Los estatutos de las asociaciones profesionales deberán adecuarse a las disposiciones de la Ley 20.615 dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de publicación del presente decreto. Por esta única vez se faculta a que dicha adecuación y aprobación pueda también efectuarse por los órganos directivos.

Art. 22. — (Transitorio). El procedimiento establecido por la Ley 20.615 como previo al conocimiento y decisión por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación de las cuestiones referentes a encuadramiento sindical y similares, se aplicará respecto de aquellas que se manifiesten a partir de la fecha de la publicación del presente decreto, continuando radicadas ante dicho Ministerio las actuaciones actualmente en trámite hasta su resolución final.

Art. 23. — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Trabajo y de Justicia.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.
Ricardo Otero.

EDUCACION

Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción.

Remuneraciones, compensaciones y régimen de labor del personal.

DECRETO
Nº 612

Bs. As., 20|2|74

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.183, de fecha 13 de setiembre de 1973, se declara Prioridad Nacional a la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción.

Que se hace necesario determinar los recursos humanos que habrán de participar en el procedimiento de recuperación y capacitación de los deficitarios para su integración al proceso educativo conforme a los fines y objetivos de la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción.

Que asimismo la situación particular de dicho personal requiere se determinen las remuneraciones, compensaciones y régimen de labor, según el nivel que corresponda a la tarea asignada.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por el artículo 20 de la Ley Nº 20.524,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las provisiones y detalles de las designaciones del personal afectado a la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción, se harán de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo I, en la que se especifican funciones a desempeñar, cantidad de agentes a designar, remuneraciones, compensaciones por movilidad y lapso de designación.

Art. 2º — Con excepción de lo atinente a los Coordinadores Locales (Instructores), el personal especificado en la planilla agregada como Anexo I, podrá ser designado en horario de veinte (20) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la fijada en la citada planilla para cada caso.

Art. 3º — Sin perjuicio del Régimen de Incompatibilidades vigente, los Coordinadores Locales (Instructores) podrán ser designados para desempeñar una labor de hasta treinta (30) horas semanales de labor. En tal caso, la remuneración será hasta tres (3) veces superior a la consignada para esa función en la planilla agregada al presente como Anexo I.

Art. 4º — Autorízase a designar por el término de diez (10) días de labor, tiempo completo ochenta (80) horas, durante el período 1974, al personal de Coordinadores Locales (Instructores), para el curso de capacitación correspondiente, fijándose una remuneración de seiscientos pesos ($ 600.—) por el lapso establecido.

Art. 5º — La designación del personal afectado a la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción, se hará siguiendo el régimen que la Dirección Nacional de Educación del Adulto utiliza para la cobertura de cargos en los Centros Educativos de su jurisdicción, conforme con las prescripciones del Decreto Nº 2.111/67.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con los créditos vigentes del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a los refuerzos de créditos específicos a asignar al referido Departamento de Estado para 1974.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.
José B. Gelbard.

ANEXO I

Situación de Revista	Función a Desempeñar	Remuneración Individual Mensual $	Compensación Movilidad Mensual $	Horas Semanales	Cantidad de Agentes	Lapso de la Designación 1974 Meses
Mensualizado	Coordinador General	5.000.—	1.000.—	40	1	7 ½
Mensualizado	Coordinadores Provinciales	2.400.—	1.000.—	40	46	7 ½
Mensualizado	Técnicos del Equipo de Coordinación General	2.000.—	1.000.—	40	15	7 ½
Mensualizado	Coordinadores de Area (capacitadores)	2.000.—	500.—	40	500	7 ½
Mensualizado	Coordinadores Locales (instructores)	500.—	—	10	10.000	7



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Apercíbese a una compañía.

RESOLUCION
Nº 11.442

Bs. As., 20|3|74

"El Acuerdo", Compañía Argentina de Seguros S. A.

VISTO que del estado de las presentes actuaciones surge que "El Acuerdo", Compañía Argentina de Seguros S.A., no presentó en tiempo oportuno ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación el Balance Analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada entidad tuvo oportunidad de formular las observaciones que hicieran a su derecho y ofrecer las pruebas en su descargo; Que tales observaciones, que pretendían justificar la demora incurrida, básicamente consistían en el atraso de sus registraciones contables como consecuencia de la falta de personal para el cumplimiento de las tareas administrativas;

Que dichos descargos en modo alguno pueden justificar el incumplimiento de claras disposiciones legales;

Que el Punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y correlativamente el artículo 17 del Decreto número 23.350|39, reglamentario de aquel, prescriben que las entidades sujetas al control y fiscalización de este Organismo están obligadas a presentar anualmente el Balance General y la documentación allí enumerada con una anticipación no menor de treinta días a la Asamblea General Ordinaria que deba considerarla;

Que con fecha 16 de octubre de 1973, mediante Proveído Nº 53.169, debidamente notificado (fs. 5) este Organismo intimó a la sociedad a presentar el Balance General dentro de los cinco días de esa fecha;

Que en respuesta a esta intimación la entidad informa que la situación con relación a su personal continúa sin variantes;

Que a fs. 10 se informa que "El Acuerdo", Compañía Argentina de Seguros S. A., presentó la citada documentación con fecha 12 de noviembre de 1973;

Que a fs. 11 luce el Proveído número 53.377, de fecha 31 de diciembre de 1973, a través del cual se le confiere vista de todo lo actuado, quien reitera lo expuesto en sus notas, solicitando se acepten dichos motivos como valederos y justificables respecto a la presentación fuera de término de la documentación.

Que de las normas precedentemente citadas surge que este Organismo no tiene facultades para ampliar los plazos establecidos por la ley.

Que la transgresión incurr da encuadra en lo normado por el Punto 14º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962);

Que la entidad no adoptó los recaudos necesarios para un eficaz cumplimiento de las disposiciones;

Por ello,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Apercibir a "El Acuerdo", Compañía Argentina de Seguros S.A., por su presentación fuera de término del Balance Analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973, bajo advertencia de la aplicación de sanciones más severas en caso de reincidencia.

Art. 2º — Inscribir en el "Registro de Faltas y Sanciones", a cargo de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, la medida dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Miguel A. Peláez.

PARQUES NACIONALES

Apruébase el Reglamento para la práctica de esquí en el Cerro Catedral.

RESOLUCION
Nº 175

Bs. As., 1º|2|74

VISTO lo propuesto por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y lo informado por la Comisión Especial de Reglamentos; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades esquísticas en jurisdicción del Servicio Nacional de Parques Nacionales, gozan de gran popularidad entre las personas vinculadas a ese deporte;

Que es necesario establecer un control que permita a este Servicio Nacional dictar normas para la práctica del esquí en el área Cerro Catedral, de acuerdo al nivel de Centro de Deportes Invernales que ha adoptado la mencionada área.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento para la "Práctica de Esquí en Cerro Catedral", jurisdicción del Servicio Nacional de Parques Nacionales, que obra adjunto y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Por la Dirección General de Recursos Recreacionales deberán imprimirse los ejemplares necesarios para su posterior remisión a las Intendencias respectivas.

Art. 3º — Dése al Boletín, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en toma de razón, pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Recreacionales, cumplido archívese en la Comisión Especial de Reglamento como antecedente.

Carlos A. Hogan.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ESQUIISTICAS EN EL CERRO CATEDRAL JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

Artículo 1º — Las actividades esquiísticas en el área del Cerro Catedral, jurisdicción de la Reserva Nacional Nahuel Huapi (Zona Gutiérrez) se regirá por las prescripciones de la presente Reglamentación.

CAPITULO I
De la Enseñanza

Art. 2º — Podrán impartir enseñanza con esquí, con ajuste a las prescripciones que para cada caso se determinan, las siguientes instituciones.

Art. 3º — Las escuelas específicas debidamente constituidas y autorizadas.

Art. 4º — Los ministerios públicos nacionales o provinciales específicos en materia de capacitación docente en disciplinas deportivas o de educación física a su personal cursante.

Art. 5º — Las unidades Militares Nacionales a su propio personal de cuadros y/o becados.

Art. 6º — Los clubes deportivos reconocidos por la Federación Argentina de Ski y Andinismo.

CAPITULO II
De las Escuelas

Para funcionar como Escuela de Esquí deberá satisfacer las siguientes exigencias:

Art. 7º — Estar constituidas legalmente con capacidad de obligarse.

Art. 8º — Tener constituidos domicilios reales y legales en jurisdicción del Parque o Reserva Nacional Nahuel Huapi o en San Carlos de Bariloche.

Art. 9º — Poseer en propiedad o en uso autorizado, local adecuado en Cerro Catedral para sede de la Escuela. Como mínimo dicho local deberá tener:

a) Ambiente público de 6,50 x 3 metros;
b) Sala de reuniones de 6,50 x 4 metros;
c) Sanitarios públicos para ambos sexos;
d) Calefacción adecuada en todos sus ambientes.

El Servicio Nacional podrá determinar mayores exigencias de especie conforme así lo requiera el incremento futuro de alumnos.

Art. 10. — Contar con dotación de profesores (instructores), en número suficiente para impartir simultáneamente clases desde la categoría principiantes hasta la de avanzados. Dicho número no podrá ser inferior a 10 instructores.

Cada profesor no puede tener a su cargo un número mayor de 12 alumnos.

Art. 11. — Presentarse formalmente al Servicio Nacional de Parques Nacionales con anterioridad al 30 de abril próximo posterior a su formación y una vez obtenida la autorización respectiva para funcionar como tal, presentar antes del 15 de mayo de cada año, las respectivas tarifas, las que luego deberán ser exhibidas al público en la sede de la escuela.

Asimismo deberá presentar anualmente, nómina de instructores y nombre y filiación del director.

Libro de quejas

Art. 12. — La escuela tendrá a disposición de los alumnos un libro de quejas. Es obligación de la Dirección, transcribir al Servicio Nacional de Parques Nacionales, toda queja asentada en dicho libro, antes de transcurridas 24 horas de haber sido insertada en el mismo, acompañando las transcripciones de que se trata.

El Director del establecimiento deberá efectuar por escrito los descargos que crea del caso corresponder.

Registro de clases

Art. 13. — La escuela deberá llevar dicho libro foliado y rubricado en el que registrará diariamente la cantidad de alumnos, tipo y categoría de clases y los pagos efectuados.

Derecho de habilitación

Art. 14. — La escuela deberá abonar en concepto de derecho de habilitación para cada profesor, al momento de ser autorizado, una suma fija anual que se determinará así:

Temporada 1974 .... $ 156.60

Temporadas siguientes, los que resulte de aplicar a la suma anterior un porcentaje de incremento igual al autorizado para las clases individuales, partiendo de la vigente 1973, o sea, de $ 30.00.

Habilitación de boletos

Art. 15. — La escuela deberá presentar para su habilitación, con un mínimo de diez (10) días antes de la iniciación de la temporada, los talonarios de boletos, correlativamente numerados.

Art. 16. — Los boletos deben estar confeccionados de tal manera que un talón o un duplicado de cada boleto quede para constancia de la clase cobrada.

Art. 17. — La escuela propondrá previamente al Servicio Nacional el formato y confección de los boletos.

Art. 18. — Los mismos deben tener claramente impresos los siguientes elementos mínimos:

a) Nombre de la Escuela;
b) Las leyendas "Cerro Catedral" y "Autorizada por el Servicio Nacional de Parques Nacionales";
c) Tipo de clase (individual o colectiva) y su tarifa.

CAPITULO III
De los profesores de esquí

Art. 19. — Se establecen las siguientes categorías de profesores de esquí:

a) Instructores: Aquellos que acrediten la idoneidad, que se determina en el artículo 20, para asumir la responsabilidad de dictar clases de esquí en cualquier categoría;
b) Auxiliares: Aquellos que sean habilitados para impartir determinadas categorías de clases, según dictamine la autoridad especificada en el artículo 20;
c) Entrenadores: Aquellos instructores que se dediquen a capacitar grupos o equipos para competencias.

Su habilitación

Art. 20. — El Servicio Nacional de Parques Nacionales, encomendará anualmente a un jurado "ad-hoc" para examinar la idoneidad profesional de todo postulante a profesor de esquí.

Requisitos

Art. 21. — Para ser habilitado como profesor de esquí, se requerirá:

a) Acreditar el cumplimiento de las leyes de Previsión Social (Ley número 17.250);
b) Si fuere extranjero, exhibir la autorización respectiva para ejercer tareas remuneradas (Ley Nº 17.294);
c) Poseer certificado de buena salud;
d) Acreditar conocimientos de primeros auxilios para accidentes de esquí;
e) Aprobar el examen de suficiencia que exija el jurado determinado en el artículo 20.

Obligaciones

Art. 22. — Son obligaciones y responsabilidades de los profesores:

a) Impartir la enseñanza conforme las pautas establecidas para el método adoptado para el área;
b) Utilizar el idioma castellano en la enseñanza. La única excepción aceptable a considerar, será cuando notoriamente el alumno desconozca este idioma;
c) Vestirse y comportarse correctamente al frente de la clase y delante de todo público en el área;
d) Hacerse responsable del alumno accidentado hasta tener la seguridad de que el mismo es evacuado hasta la sala de primeros auxilios. Asimismo asesorar a los principiantes en el uso de los medios de elevación;
e) Respetar y hacer respetar las normas de seguridad dictadas o a dictarse en el futuro.

CAPITULO IV
De los métodos de enseñanza

Art. 23. — El mismo jurado determinado en el artículo 20 fijará el método y las pautas de enseñanza uniforme en el área.

CAPITULO V
De los clubes

Art. 24. — Los clubes deportivos reconocidos por la Federación Argentina de Ski y Andinismo, podrán impartir enseñanza de esquí en los siguientes casos:

a) A sus socios infantiles y cadetes, hasta la edad de 14 años cumplidos en el año calendario corriente;
b) A sus equipos de competición.

Art. 25. — Los mencionados clubes quedan eximidos de abonar derechos de habilitación por los profesores que contraten.

CAPITULO VI
De los uniformes

Art. 26. — Toda institución autorizada a organizar e impartir enseñanza de esquí está libremente facultada a elegir sus respectivos uniformes. Se requerirá como único requisito un distintivo de diseño libre que debe incluir la leyenda "Cerro Catedral" y que debe llevarse visiblemente sobre el pecho de la prenda del uniforme que en el momento, sea la exterior.

CAPITULO VII
De las competencias

Art. 27. — Toda competencia de esquí a realizarse en Cerro Catedral debe estar autorizada previamente por el Servicio Nacional.

Art. 28. — Los clubes deportivos afiliados a la Federación Argentina de Ski y Andinismo, esta misma y cualquier otra institución pública que programe realizar competencias de esquí, deberá presentar con anterioridad al 30 de mayo del año respectivo, el calendario tentativo de las mismas.

Art. 29. — De no mediar objeción formal a las fechas, las mismas se tendrán por definitivas y únicamente podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor y de momento (climáticas, falta de espacio, etc.), a pedido del Comité Organizador con aprobación del funcionario competente, siempre que no medie objeción de terceros organizadores.

Art. 30. — Cuando se trate de competencias que no fueren los campeonatos regulares de los clubes, la solicitud de habilitación de fecha podrá hacerse con un mínimo de 10 días.

Art. 31. — Toda competencia patrocinada por entidad alguna que no fuere estrictamente Club Deportivo Argentino, Federación de Clubes, Unidades Militares, Ministerios públicos del país; abonará previamente al Servicio Nacional, en concepto de derechos de promoción, una suma equivalente al 10 o/o del valor total de los premios instituidos. Dicha suma en ningún caso se considerará inferior a $ 1.500.00.

Art. 32. — Será prueba suficiente del patrocinio, la sola mención del nombre de la firma o institución promotora.

Art. 33. — Los organizadores especificarán bajo declaración jurada el valor total de los premios instituidos en este tipo de competencias.

CAPITULO VIII
Del uso de pistas

Art. 34. — El uso de las pistas habilitadas en el Cerro Catedral, para la práctica de esquí, es público, libre y gratuito, con las solas limitaciones motivadas en razones de seguridad.

Art. 35. — El Servicio Nacional podrá determinar limitaciones de áreas y de horarios para brindar esa seguridad y cuando se trate de entrenamientos y competencias.

Art. 36. — El público y los deportistas en general deberán observar y respetar las limitaciones que en tal sentido se establezcan.

Art. 37. — Las entidades patrocinantes de entrenamientos o competencias quedarán obligadas a despejar las pistas o áreas utilizadas, de todo elemento extraño como ser cañas, banderines, banderas, carteles, cables, etc., al término de cada jornada, como también de cubrir y emparejar los hoyos y montículos provocados por su actividad.

Art. 38. — El uso de todo otro elemento de deporte, como ser trineos, bicicletas, barriletes, motonetas, etc., deberá estar previamente autorizado por el Servicio Nacional.

Art. 39. — Es obligatorio el uso de correas de seguridad que sujeten el esquí al botín o a la pierna del esquiador para evitar la posibilidad de que esquíes sueltos, puedan provocar accidentes.

Pueden quedar exentos de esta obligación los integrantes de equipos de entrenamientos o deportistas en competencias, pero exclusivamente mientras estén en esas actividades. Deberán usarlas mientras estén practicando libremente en las pistas.

CAPITULO IX
Seguridad y control

Art. 40. — Se contará con un Servicio de Patrulleros que tendrá a su cargo la seguridad, control y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de este Servicio Nacional, durante la temporada.

Art. 41. — Los patrulleros y los auxiliares de patrulleros, serán seleccionados y puestos en funciones por este Servicio Nacional.

Art. 42. — El Servicio de Patrulleros estará integrado por un Jefe de Patrulla, 12 Patrulleros y 5 Auxiliares Patrulleros, que dependerán en forma directa del Jefe del Area Cerro Catedral.

CAPITULO X
Penalidades

A considerar montos por la comisión especial de reglamentos.

CAPITULO XI
Disposición transitoria

Art. 43. — Hasta tanto exista en el país una entidad específica reconocida por el poder público, con facultad de extender certificados de habilitación de profesores, el jurado mencionado en los artículos 20 y 23, se constituirá de la siguiente manera:

1 representante de la Federación Argentina de Ski y Andinismo.
1 representante de la Escuela de Instrucción Andina.
2 representantes de los profesores que hayan ejercido en el área por un mínimo de cinco (5) años.
1 representante del Servicio Nacional.

Secretaría de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

EXPORTACION

Se modifican los precios índice establecidos para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION Nº 29

Bs. As., 3/4/74

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, el Decreto número 518/74, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello,

El Secretario de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones SERECI Nros. 14/74, 23/74, 25/74 y MC Nº 4.860/72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	I — Trigo pan		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	165.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	1[illegible],30
	II — Trigo Candeal y/o Tanganrock		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	270.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	272,30
10 02 00 01	Centeno, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	121.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	123,30
10 03 00 01	Cebada, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	120.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	122,65
10 03 00 03	Cebada cervecera		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	120.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	122,65
10 04 00 01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	115.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	117,65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	115.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	117,65
10 07 00 05	Kafir, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	[illegible].—
	— Más del 15 % embolsado	t.	[illegible],30
10 07 00 11	Mijo, excluido para semilla	t.	[illegible].—
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	[illegible].—
	— Más del 15 % embolsado	t.	[illegible],30
11 02 03 03	Avena despuntada		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	[illegible].—
	— Más del 15 % embolsado	t.	[illegible],65
12 01 04 01	Grano de soya, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	22[illegible].—
	— Más del 15 % embolsado	t.	2[illegible],65
12 01 05 01	Semilla de lino, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	[illegible].—
	— Más del 15 % embolsado	t.	[illegible],65

		Unidad	u$s.
16 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y/o en envases de 10 kg. arriba	t.	800.—
16 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t.	1.000.—
16 07 06 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t.	800.—
16 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t.	1.000.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t.	70.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo, a granel con hasta un 10 % embolsado	t.	72.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 01	De algodón	t.	121.—
23 04 00 03	De lino	t.	143.—
23 04 00 04	De maní	t.	142.—
	Expellers		
23 04 00 06	De algodón	t.	121.—
23 04 00 08	De lino	t.	143.—
23 04 00 11	De maní	t.	142.—
	Pellets		
23 04 00 13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	116.—
	— De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t.	121.—
	— De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t.	121.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	140.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	143.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	143.—
23 04 00 16	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	136.—
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	142.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	142.—
	Harinas y borras		
23 04 00 18	Harina de algodón	t.	115.—
23 04 00 22	Harina de lino	t.	137.—
23 04 00 23	Harina de maní	t.	135.—
23 04 00 39	Residuos no especificados de la fabricación de aceites vegetales, excluido el de lino		
	— Tortas de semillas oleaginosas		
	— De soya	t.	169.—
	— Expellers		
	— De soya	t.	169.—
	— Pellets		
	— De soya		
	— De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	163.—
	— De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso)	t.	169.—
	— De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso)	t.	169.—
	— Harinas y borras		
	— Harina de soya	t.	162.—

2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Tettamanti.

Junta Nacional de Carnes

PESCA

Verificaciones de barcos sin licencia arancelaria definitiva.

RESOLUCION
Nº J-37
Bs. As., 3|4|74.

VISTO el artículo 12º incisos a) y z'''), el artículo 3º inciso i) del Decreto 439|71 y el artículo 5º inciso a) del Decreto 440|71, y

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de licencias arancelarias para la importación de embarcaciones pesqueras pendientes;

Que a los efectos de poder resolver en forma definitiva las referidas solicitudes, resulta absolutamente necesario conocer el valor real de importación de los barcos;

Que es necesario tener en cuenta la cantidad de personal que la unidad puede ocupar y el valor de las exportaciones que genera buscando el mayor beneficio social y la mayor rentabilidad económica, como asimismo dar normas que definan las características y tipo de unidades que convienen a la economía pesquera nacional;

Que a los efectos de determinar la nueva política de promoción pesquera que debe planificarse en concordancia con los objetivos perseguidos en el Plan Trienal de Gobierno para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, resulta de suma urgencia la realización de los estudios correspondientes:

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — El Sector Pesca de esta Junta Nacional de Carnes de la República Argentina realizará con la mayor urgencia todas las diligencias y nuevos estudios que sean necesarios a fin de efectuar las siguientes verificaciones respecto de los barcos de pesca que no tienen licencia arancelaria otorgada en forma definitiva:

a) Comprobación del valor real de importación;

b) Determinación de las relaciones entre el precio de importación de la unidad con la cantidad de personal que ocupa y con el valor de las exportaciones que genera, de modo que tales resultados no sean menos convenientes que los que correspondan a unidades eficientes que actualmente operan en la flota.

Art. 2º — El Sector Pesca procederá asimismo a efectuar los estudios necesarios tendientes a determinar en la mayor brevedad las nuevas normas de promoción pesquera que deban dictarse, en consideración a las condiciones especiales de las distintas zonas y que permitan un adecuado desarrollo industrial y comercial de los productos obtenidos de la pesca, recabando a tal efecto la opinión de la Comisión Asesora para el Desarrollo Pesquero de la Patagonia y de la Comisión Asesora sobre la pesca en Mar del Plata creadas por la Resolución del Presidente de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, Nº 24.

Art. 3º — A los efectos indicados en los artículos precedentes se requerirá la colaboración que sea necesaria de los organismos competentes de la administración nacional o provincial.

Art. 4º — Publíquese comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda, presidente

Junta Nacional de Carnes

Centolla.

Normas para su pesca.

RESOLUCION
Nº J-39
Bs. As., 3|4|74.

VISTO el artículo 1º del Decreto-Ley 20.136|73 y los artículos 1, 4 y 12 inciso z''') de la Ley 20.535, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora para el Desarrollo Pesquero de la Patagonia, reunida en la ciudad de Ushuaia entre el 1º y 3 de marzo último, ha recomendado que se tomen medidas en orden a la protección de la centolla en la isla de Tierra del Fuego;

Que en países vecinos con mayor experiencia en esta pesquería existen regulaciones semejantes;

Que la red de arrastre es ostensiblemente destructiva de las condiciones ambientales para la especie;

Que la retención de ejemplares hembras y pequeños afecta a la reproducción y al óptimo aprovechamiento de los recursos;

Que es preciso acopiar mayor información acerca de los hábitos y dispersión de la centolla para ajustar mejor las normas de protección que se dicten en el futuro y asesorar a los productores;

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Queda prohibida la pesca de centolla en los canales de Beagle y Moed hasta el Cabo San Pío en el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 1º de junio siguiente, excepto para el consumo fresco en la isla de Tierra del Fuego.

Art. 2º — Queda prohibido el uso de la red de arrastre para la captura de centolla.

Art. 3º — Los ejemplares hembras y los que midan menos de 12 cm. de diámetro de caparazón deben ser devueltos al mar.

Art. 4º — El Presidente de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina solicitará al Proyecto de desarrollo Pesquero (FAO) la investigación del recurso centolla en las costas de la isla de Tierra del Fuego con vistas a establecer pautas racionales de explotación.

Art. 5º — Las infracciones la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 17.500|67, de acuerdo con las modificaciones establecidas por el Decreto-Ley 20.136|73.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda, presidente

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A las Ganancias.

Agentes de retención en la enajenación de inmuebles.

RESOLUCION
Nº 1.619
Bs. As., 2|4|74

VISTO que ciertos beneficios anteriormente sujetos al pago del impuesto a los réditos o al del impuesto a las ganancias eventuales, se encuentran actualmente gravados por el tributo creado por la Ley Nº 20.628, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 1472 estableció normas sobre las retenciones del impuesto a las ganancias eventuales, a practicar por los escribanos que intervinieran en operaciones de enajenación de inmuebles:

Que resulta aconsejable mantener, en relación con el nuevo gravamen creado por la Ley Nº 20.628, un régimen de retenciones sobre las operaciones antes mencionadas;

Que entre las operaciones a exceptuar de retención, debe incluirse a las que puedan resultar alcanzadas por exenciones establecidas en la ley:

Que a tal efecto, para los casos previstos en el inciso s) del artículo 20 de la Ley Nº 20.628 (vivienda propia del enajenante), en que la exención se encuentra condicionada al dictado de las pertinentes normas reglamentarias, corresponde fijar, con carácter transitorio, un importe límite hasta el que no se practicarán retenciones;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, y 39 de la Ley Nº 20.628,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Norma General de Retención

1º — Al extender la escritura traslativa de dominio relativa a enajenación de bienes inmuebles, los escribanos de registro de la Capital Federal y Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o quienes lo sustituyan deberán retener el importe que resulte de aplicar el uno por ciento (1 %) sobre el precio de enajenación de los mismos, o sobre la última valuación fiscal, si esta última fuera mayor.

Norma Especial de Retención

2º — Los enajenantes que consideren excesivo el importe de la retención determinado de acuerdo al artículo anterior, podrán presentar en la dependencia de esta Dirección que corresponda por su domicilio, el F. Nº 181 debidamente cubierto por cada responsable. Una copia del mismo, con la constancia de su recepción en esta Dirección, será entregado por el enajenante al Escribano, quien practicará la retención aplicando la tasa del cinco por ciento (5 %) sobre el monto total del beneficio determinado.

Concepto de Enajenación y Precio de Enajenación

3º — A los fines de la retención del impuesto, se entiende por enajenación la venta, permuta, cambio, expropiación, aporte a sociedades y, en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso. Se considera configurada la enajenación cuando mediare boleto de compraventa u otro compromiso similar, siempre que se diera la posesión o, en su defecto, en el momento en que este acto tenga lugar, aun cuando no se hubiera celebrado la escritura traslativa de dominio.

4º — Se considera precio de enajenación, a los efectos de esta resolución, el que surja de la respectiva escritura traslativa de dominio o, en su defecto, del respectivo boleto de compraventa o documento equivalente.

Ventas a Plazo.
Forma de Calcular la Retención

5º — En el caso de ventas a plazo —aunque por el saldo de precio se constituya derecho real de hipoteca el Escribano actuante calculará la retención sobre el precio de enajenación. Si el enajenante optara por el régimen del artículo 2º, la retención a la tasa del cinco por ciento (5 %) se calculará sobre el total del beneficio determinado.

Las tasas de retención que se establecen en los artículos 1º y 2º, se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %) cuando al tiempo de la escrituración se verifiquen, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

a) Que reste a percibir, como mínimo, la mitad del precio de la enajenación;

b) Que el plazo convenido para la extinción total del crédito no sea inferior a cinco (5) años.

La forma de cálculo de la retención es independiente de la opción que pueda efectuar el contribuyente a los fines de la imputación de los resultados, de acuerdo con el artículo 18, inciso a), 3er. párrafo de la Ley Nº 20.628.

Exención de Retención

6º — No corresponderá efectuar retención:

a) Cuando el precio de la enajenación o, en su caso, la proporción del mismo que corresponda a cada condómino, no supere las sumas que se indican a continuación:

1. Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) cuando se trate de la enajenación del inmueble utilizado como vivienda propia. El carácter de vivienda propia será declarado ante el Escribano que intervenga en la operación, y éste dejará constancia de ello en la escritura.

2. Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) cuando se opte por afectar el beneficio que pueda resultar de la operación, a la adquisición o construcción de una vivienda destinada a casa-habitación propia y única del enajenante, en las condiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley Nº 20.628.

   El mismo límite será aplicable cuando se opte por afectar el beneficio que pueda resultar de la operación al costo de la o de las unidades recibidas, en los casos de cesión de inmuebles con el propósito de destinarlos a la construcción de un nuevo edificio incluido en el régimen de la Ley Nº 13.512, en las condiciones previstas en el último párrafo del mencionado artículo 84.

   El enajenante expresará su opción ante el Escribano que intervenga en la operación, quien dejará constancia de ello en la escritura

   Si el precio de la enajenación o, en su caso, de la parte correspondiente a cada condómino superara la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), la opción deberá efectuarse ante la dependencia de esta Dirección, correspondiente a su domicilio, utilizando el F. Nº 182. Una copia del mismo, con la constancia de su recepción, será entregado por el enajenante al Escribano que intervenga en la operación.

3. Cincuenta mil pesos ($ 50.000) en las ventas de inmuebles, con o sin mejoras, siempre que se trate

de una única operación realizada en el período fiscal y se deje constancia de ello en la escritura.

Cuando se opte por afectar el beneficio obtenido en la operación, en los casos a que se refiere el punto 2 precedente, se tendrán en cuenta las disposiciones del mismo;

b) En las transferencias de bóvedas;

c) Si se tratare de operaciones realizadas sobre bienes ubicados en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur·

d) Cuando tratándose de un inmueble afectado a la explotación como bien de uso —incluidas las explotaciones agropecuarias—, se opte por afectar la ganancia al costo de otros bienes de uso, en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley Nº 20.628;

La opción deberá ser efectuada mediante la presentación del F. Nº 182 ante la dependencia de esta Dirección correspondiente a su domicilio y una copia del mismo, con la constancia de su recepción, será entregado por el enajenante al Escribano que intervenga en la operación;

e) En los casos del artículo 76 de la Ley Nº 20.628;

A estos efectos la titular del bien deberá presentar, ante la dependencia de esta Dirección correspondiente a su domicilio, el F. Nº 182 y una copia de éste, con la constancia de su recepción, será entregado por dicha titular al Escribano que intervenga en la operación. Esta presentación no excluye la obligación prevista en el tercer párrafo del artículo de que se trata;

f) Cuando se trate de operaciones realizadas por entidades exentas, reconocidas como tales por esta Dirección General y así se pruebe ante el Escribano actuante·

g) Además de los casos previstos, el Escribano actuante no practicará retención o lo hará parcialmente, cuando el enajenante le entregue un certificado extendido por la Dirección que así lo establezca.

Ventas Judiciales

7º — En los casos de ventas judiciales se seguirá el siguiente procedimiento:

Los Escribanos intervinientes aplicarán las disposiciones de la presente resolución y solicitarán —antes de la escrituración— la extracción de fondos en el juicio respectivo con el fin de ingresar el importe de la retención determinada a la tasa del uno por ciento (1 %) sobre el precio de enajenación o del cinco por ciento (5 %) sobre el beneficio obtenido si el enajenante optara por el régimen del artículo 2º.

En los casos en que los señores jueces, por rebeldía de los ejecutados, otorguen directamente las escrituras, el Escribano que intervenga practicará la retención del gravamen a la tasa del uno por ciento (1 %) sobre el precio de enajenación y solicitará la extracción de fondos por el importe correspondiente, en la forma indicada en el párrafo anterior.

Cuando no existieran fondos el Escribano actuará como agente de información y si estos fueran insuficientes, ingresará el monto disponible e informará por la diferencia.

La información se efectuará ante esta Dirección General mediante nota simple.

Plazo y Forma de Ingreso de las Retenciones

8º — Los importes retenidos conforme con las normas precedentes, deberán ser ingresados dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la retención, mediante depósito en las agencias y sucursales de los Bancos autorizados por la Dirección, utilizando la Boleta de Depósito F. 1|B para cada retención. En los casos de condominio la retención e ingreso deberá efectuarse en forma individual.

Otras Obligaciones de los Escribanos

9º — El agente de retención deberá consultar a la Dirección el procedimiento a seguir en los casos de permutas, en operaciones con precio desconocido total o parcialmente y, en general, en todos los casos que ofrezcan dudas o no existan fondos disponibles, salvo el caso contemplado en el artículo 7º.

10. — Los Escribanos tienen la obligación de entregar al vendedor dentro de los treinta (30) días hábiles de realizada la operación un ejemplar de la respectiva boleta de depósito.

11. — Los Escribanos intervinientes deberán dejar constancia en el protocolo y en el texto de la respectiva escritura matriz de la retención efectuada o de la causa de su improcedencia. También deberán dejar constancia, en las mismas condiciones, de la exhibición de la Cédula Fiscal vigente si correspondiera conforme a lo dispuesto en el artículo 12, y del número de inscripción en el impuesto a las ganancias que figura en la misma.

12. — Los Escribanos no procederán a instrumentar operaciones de transferencia de inmuebles y de constitución de hipotecas por importes superiores a quinientos mil pesos ($ 500.000) y doscientos mil pesos ($ 200.000) respectivamente, si las partes intervinientes no exhibieran la Cédula Fiscal vigente.

A los efectos de la precedente obligación, cuando por alguna de las partes intervinientes en dichas operaciones participen dos o más componentes, excepto cónyuges, se tendrá en cuenta el monto que le corresponda a cada uno de ellos individualmente en el total de las mismas.

13. — Los Escribanos deberán presentar ante la dependencia de esta Dirección General, en la que se encuentra inscripto, hasta el último día hábil de cada mes, una declaración jurada por cada una de las partes intervinientes, F. Nº 183 y 183|A, por las operaciones de ventas de inmuebles que hubieran protocolizado en el mes inmediato anterior y cuyos resultados corresponda imputar a períodos fiscales posteriores al 1º|1|74. Este formulario deberá presentarse aún cuando en el período respectivo no se hubieran realizado operaciones, en cuyo caso deberá dejarse constancia de ello en "Observaciones".

En los casos en que no se hubiere practicado retención, deberá dejarse constancia del motivo determinante de ello, en la columna 'Observaciones".

Normas Transitorias

14. — Las normas de la Resolución General Nº 1.472 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales Nros. 1.496 y 1.501, serán aplicables a todas las operaciones cuyos resultados sean imputables impositivamente a períodos anteriores al 1º de enero de 1974.

Los certificados de no retención del impuesto a las ganancias eventuales sólo tendrán validez cuando se refieran a operaciones imputables a períodos anteriores al 1º de enero de 1974.

15. — La presente resolución se aplicará a partir del 2 de mayo de 1974.

Acuérdase plazo hasta el 22 de mayo de 1974 para que los Escribanos ingresen las retenciones efectuadas o que efectúen en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1974, ambas fechas inclusive, a cuyos efectos utilizarán la boleta de depósito F. 1|B.

En caso de no retención por las operaciones realizadas en el período mencionado precedentemente, se deberá dejar constancia del motivo en la columna "Observaciones" de la correspondiente declaración jurada mensual (F. Nº 183) En cuanto a las retenciones depositadas y generadas en operaciones comprendidas en el período indicado precedentemente, deberá informarse en la citada columna el número de cuenta que figura en la respectiva boleta de depósito.

16. — Las declaraciones juradas (F. número 183 y 183|A) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1974 podrán ser presentadas hasta el 31 de mayo de 1974.

17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION
Nº 258
Bs. As., 2|4|74

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 69.561/73 en el que la firma "Lanas del Chubut S. A." (en formación) se presenta solicitando los beneficios del Decreto número 922/73 con relación a la instalación de una planta industrial de lavado y peinado de lana y fabricación de tops de fibra poliéster en la provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el total de las inversiones previstas para la concreción del proyecto referido excede del monto consignado en el Decreto número 719/73 artículo 43 a los efectos de la utilización del procedimiento de concurso abierto con negociación directa.

Que, en tales condiciones, procede se efectúe el correspondiente llamado a licitación pública nacional, sin perjuicio de los derechos que le asisten a la empresa de referencia en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo precitado.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial,

El Secretario de Desarrollo Industrial, Resuelve:

1º — Llámase a licitación pública nacional, en los términos de los artículos 20, inciso b) de la Ley número 20.560 y 43, inciso b), del Decreto número 719/73 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una o más plantas industriales de lavado y peinado de lana y fabricación de tops de fibra poliéster, en la provincia del Chubut, conforme a las bases y pliegos de condiciones que obran como Anexo I a la presente resolución.

2º — Las publicaciones respectivas se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución, en el Boletín Oficial y en tres periódicos, uno de ellos correspondiente a la provincia del Chubut por el término de tres (3) días consecutivos conforme al modelo de publicación que obra como Anexo II a la presente resolución.

3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, el Area Regionalización Industrial y el Sector Prensa arbitrarán las medidas conducentes a efectos del logro de la máxima difusión del llamado a licitación dispuesto por el presente acto.

4º — Téngase a la firma "Lanas del Chubut S. A." (en formación) por presentada, a través de la gestión realizada en el Expediente S.E.D.I. número 69.561/73, en los términos del artículo 43, último párrafo, del Decreto número 719/73, al llamado a licitación dispuesto por el presente acto, sin perjuicio del tratamiento a acordar a dicha presentación con motivo de la realización del análisis previo de las propuestas que se formulen según las bases establecidas en el punto A del Anexo I de esta resolución.

5º — Regístrese, notifíquese a la empresa mencionada en el apartado 4º, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Davie.

Anexo a la Resolución Nº 358

A) **Bases**

1. La licitación pública nacional dispuesta por el apartado 1º de la presente resolución se realizará de conformidad al sistema de la ley número 20.560 y sus normas reglamentarias y/o complementarias.
2. Las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación gozarán de todos o parte de los beneficios otorgables según el artículo 8º del Decreto número 922/73, para el área clasificada como "Zona 1" por el artículo 3º del citado decreto.
3. La licitación se sujetará a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley número 20.560 y el Decreto número 719/73, y a lo dispuesto en los puntos siguientes del presente anexo.
4. La presentación de las propuestas se realizará en la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 8, Capital Federal, hasta el día 30 de abril de 1974, a las 14 horas.
5. Las propuestas serán presentadas en original y cuatro copias en sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Licitación pública nacional — Ley 20.560 — S.E.D.I. Nº 1/74" siguiendo estrictamente el formulario de presentación Nº 1 aprobado por Resolución S.E.D.I. número 121/74.
6. Las propuestas presentadas serán abiertas ante Escribano Público Nacional en acto a realizarse el 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en Subárea Proyectos de la Subsecretaría de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, 1º Piso, Sector 24, Capital Federal.
1. Dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de apertura de las propuestas, la Subárea Proyectos procederá al análisis previo de las mismas a efectos de verificar su adecuación a los requisitos y condiciones establecidos, pudiendo recabar de los oferentes la información exigible omitida y en su caso dentro del plazo mencionado, aceptar o rechazar las presentaciones realizadas.
8. Luego de transcurrido el plazo fijado en el punto anterior las dependencias técnicas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, en forma conjunta con los demás entes y organismos competentes en función de los beneficios solicitados por los oferentes practicarán dentro del término de sesenta (60) días hábiles la evaluación de las propuestas.
9. Concluida la evaluación de las propuestas se procederá a la formalización de la decisión respectiva en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.
10. El o los contratos promocionales suscriptos con los adjudicatarios por S. E. el Señor Ministro de Economía, con intervención de los organismos y entes competentes, deberán ser ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional.

B) **Pliego de Condiciones**

1. **Objeto del Proyecto**

El proyecto tendrá por objeto la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una o más plantas de lavado y peinado de la lana y de fabricación de tops de fibra poliéster dentro de los objetivos del sistema de promoción industrial (Ley 20.560) y normas complementarias).

2. **Requisitos y condiciones exigibles a los oferentes**

Las empresas oferentes deberán cumplimentar a la fecha de su presentación los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley número 20.560, no debiendo encontrarse afectados por los impedimentos señalados en el artículo 18 de la citada ley.

3. **Capacidad máxima de la planta industrial**

a) lavadero de lana: quinientos quince mil kilogramos mensuales (515.000 kg/mes) (base sucio);

b) peinaduría de lana: cien mil kilogramos mensuales (100.000 kg/mes) de tops;

c) fabricación de tops de poliéster: treinta y dos mil kilogramos mensuales (32.000 kg/mes).

El establecimiento a instalarse deberá prever la existencia de una planta de extracción de grasa de lana acorde con la capacidad de lavado.

4 **Materia prima utilizable**

En la producción a realizar deberá ser utilizado un porcentaje mínimo del setenta por ciento (70 %) de lana de procedencia zonal.

5. **Personal a ocupar**

En la ejecución del proyecto industrial se deberá ocupar con carácter estable, en relacion de dependencia y por el tiempo que duren total o parcialmente los beneficios a otorgarse, un mínimo de setenta (70) personas.

6. **Plazo de puesta en marcha del proyecto**

Entre uno (1) a dos (2) años a contar desde la aprobación del proyecto.

7. **Preservación del medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida**

Las propuestas que se presentan deberán contemplar de modo explícito las medidas previstas en el proyecto para la preservación del medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales por el ejercicio de la actividad industrial a desarrollar.

e. 9|4-Nº 2.347-v.9|4|74

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Remate Oficial sin Base.

Vehículos: automóviles Chevy, Dodge Polara, Ford Falcon; Camionetas: Ika y Dodge; Ambulancias: Ika; Camiones: Ford, GMC y M. Benz; Omnibus Ford y M. Benz; Jepp: Ika; Acoplados.

Materiales Varios: Maquinarias, cubiertas, herramientas, baterías, repuestos, accesorios.

Remate: El día 26 de abril de 1974 a las 16.00 horas en el Banco de a Ciudad de Buenos Aires, Esmerada Nº 660.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Km 10 5 del Camino General Belgrano - Bernal); Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca" (Avda. Rolón y Malvinas - Boulogne), todos los días inclusive sábados, domingos y feriados, desde el 15 de abril de 1974, en el horario de 07.30 a 13.00. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660) y en el Comando de Arsenales (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351).

e.9|4 Nº 2.348 v.24|4|73

TRIBUNAL DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a MARTHA BEATRIZ BLANCO de RATTO, CARLOS ALBERTO RATTO y SILVIA INES RATTO, y demás herederos que hubiere, para que presenten descar-

gos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 908/71, bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres (3) días.

e.9|4 Nº 2.353 v.15|4|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial, con base por orden de Y. P. F. de: Motores, Máquinas y Varios. Guinche: Trackson CT9 — Tractores. Continental — Deering. — Equipos de Soldadura Eléctrica: Ika — Nell — Deutz — de 300 a 500 amp. — Aparato de Rayos "X": General Electric — Trépanos — Torno 1 m. e|p: — Motor: Diesel Carraro, 12 cil. V. — Placas de baterías — Tubos de bronce — Aluminio. — Motores Eléctricos de 20 a 55 HP. — Bombas de profundidad. — Tanques subterráneos. — Bicicletas — Cubiertas — Matafuegos — Cajas de cartón. — Máquinas: de escribir — de calcular. — Papel — Báscula — Bombas tipo reloj. — Alambre tejido. — Portones.

Exhibición: en Destilería Luján de Cuyo — Paya de Almacenes Y. P. F. — Zona Industrial Luján de Cuyo — Planta Almacenaje Luján de Cuyo —(Pcia. de Mendoza); de lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

Remate: El 23 de abril a las 9 hs., en el Club Y. P. F., Godoy Cruz (Provincia de Mendoza).

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Ofertas Bajo Sobre: Personalmente en Esmeralda 660, Pta. Baja., de lunes a viernes, de 14 a 20 hs., hasta el 19|4|74 a las 18 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.9|4 Nº 2.349 v.10|4|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 126

De conformidad con lo determinado en el artículo 102 del Decreto-Ley 17.285|67 (Código Aeronautico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 126, el día 19 de abril de 1974, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1050, piso 17º, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente asunto:

Nota D.N.T.A.C. Nº 2.306|74, por la cual la empresa Transportes Aéreos Trafe S.A. peticiona autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional no regular de carga y/o pasajeros, indistinta o simultáneamente, utilizando aviones McDonnell Douglas DC-8.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse en días hábiles a partir del día 8 de abril de 1974, de 9 a 15 horas, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aereo, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el día 16 de abril de 1974, a las 15 horas. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e. 8|4 Nº 2.230 v. 10|4|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO, Pascual Marcos.
AGUIRRE, Cleto Filemón.
ALONSO, Carlos Alcides.
ALONSO, Jorge Antonio.
ANGELETTI, Juan.
BAEZ SCHULZ, César Miguel
BELOTTI, Juan.
BIANCHI, Daniel R.
CAMPITELLI, Antonio.
CANTEROS, Vicente Bernabé.
CAPASSO, Enrique Luis.
COLOMBANO, Juan Bautista.
CORREA, José Antonio.
FRANCO, Sebastián.
DEL PUERTC, Eladio.
DIAZ, Martín Alberto.
DURE, Carlos Alberto.
FARIAS, Eduardo.
FRIAS, Lino Eusebio.
GATICA, Juan Justo.
GIACOMINI, Natividad.
GONZALEZ, Horacio.
GONZALEZ, Ramón.
GUTIERREZ, Sixto Nicolás.
KLESKOVICH, Pedro.
LEON, Arturo Octavio.
LOPEZ, Evedan.
LUCERO, Orlando Augusto
LUNA, Juan Ramón.
MAMONE, Luis.
MANCAZOLA, Alfredo.
MARTINEZ Eduardo Alfredo
MERA, Francisco.
MONZON, Eduardo.
OLIVERA, Nicolás Alberto.
ORELLANA, Manuel.
ORTIZ, José
PADULO, Eugenio.
PANTALEO Luis.
PERALTA, Domingo.
PERALTA, Héctor.
PEREZ, Luján.
PINI, Constancio.
RABANILLO, Carlos.
RIVAS, Virginio.
ROLDAN, Juan Domingo.
ROMAN, Mario Héctor Argentino.
SALAVERRY Mario Roque.
SANTILLAN, Apolinario.
SEGUI, Lindor.
STOLL, Carlos Emilio.
TEVES, Carlos Alberto.
VARGAS, Oscar Alberto.
VERA CARDENAS, José Ruperto.
ZARATE, José María.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Alejandro José Stordeur, Jefe del Departamento Accidentes del Trabajo.

e. 8|4 Nº 2.277 v. 23|4|74

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ALFREDO LUIS ROMERO, que por Resolución Nº 854|74 (juicio de responsabilidad Nº 450|73), lo declara deudor del Fisco por la suma de ciento siete mil doscientos once pesos con sesenta y dos centavos ($ 107.211,62), con más las sumas que resulten de la publicación de edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 8|4 Nº 2.276 v. 10|4|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. 40.116

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (2º Llamado). — "Prestación de Servicios de Traslado de Personal de Campaña y Zárate a la Central Nuclear en Atucha (Pdo. de Zárate).

Apertura: 19 de abril de 1974. — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Piegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9.30 a 12.00 hs., sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.9|4 Nº 2.329 v.10|4|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.247

Llámase a licitación pública de ofertas para realizar, juntamente con la Comisión Nacional de Energía Atómica, un estudio de factibilidad técnico-económico para determinar las diferentes posibilidades a nivel industrial y comercial, del endurecimiento artificial de maderas y aglomerados.

Licitación Pública Nº 24. Apertura: abril 23 de 1974. Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 3er piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.00 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.9|4 Nº 2.330 v.10.4.74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 16|74)
(2º Llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 (2º llamado), para la provisión de película virgen de 16 mm reversible Sound B una perforación, blanco y negro.

Apertura: 16|4|74, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones en el Depto. de Compras, Viamonte 153, Capital, de lunes a viernes en el horario de 15.30 a 17.30.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con el pie de imprenta equivocado, en la edición del Boletín Oficial del 4|4|74.

e.9|4 Nº 2.184 v.10|4|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 67|74

Fíjase el día 17 de abril de 1974, a las 11.00 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 67|74 "para la adquisición de 100 muebles guardarropas, de cuatro cuerpos cada uno, con destino a la División Almacenes".

e.9|4 Nº 2.331 v.10|4|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3254|73 DN

Llámase a Licitación Publica Nº 32, para el día 18|4|74 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º, Capital Federal, para la adquisición de máquinas de escribir manuales y una eléctrica — máquinas de calcular eléctricas y electrónicas, con destino a este Servicio.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.334 v.10|4|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3272|73 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30|4|74 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º, Capital Federal, para la adquisición de Telas para la confección de Uniformes, con destino a División Suministros (DN)

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.9|4 Nº 2.335 v.22|4|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 52|73 para el día 30|4|74 a horas 12.00 por 420 Toneladas de Coque Metalúrgico tipo PCC 3.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la D. G. F. M. — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.9|4 Nº 2.332 v.10|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 para el día 8|5|74 a horas 10.00; por Canales de Escorial y Colada para Alto Horno V.

Presupuesto: $ 1.850.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|74 para el día 28|6|74 a horas 10.00 por: 26 Viviendas en el Centro Siderúrgico.

Presupuesto: $ 9.166.761.

Valor de pliegos: $ 100 c|uno.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Palpalá - Jujuy.

e.9|4 Nº 2.350 v.22|4|74

Comando General del Ejército

GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 por el término de 5 días hábiles, del día 9 al 17 del mes de abril de 1974, por los trabajos a ejecutarse "Construcción de Pabellón Motorizado de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional en la localidad de Jesús María (Córdoba)

Lugar de apertura: División Construcciones de Gendarmería Nacional (Contaduría), Paseo Colón 1318, 1er piso, Buenos Aires. — Lugar éste donde pueden retirarse los Pliegos de Condiciones y antecedentes técnicos.

Fecha de apertura: 30 de abril de 1974 10 horas. — Presupuesto oficial: pesos 428.856,02. — Valor del Pliego $ 70.

e9|4 Nº 2.333 v.17|4|74

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-1.860 c. v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 71|74 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de abril de 1974, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal para la adquisición de: Resina poliéster Gel-coat, barniz de poliuretano, estera afieltrada, acetona industrial, pinceles tornillos, caños, planchuelas, mechas de acero, vidrios templados, ventanillas de aluminio, perfiles de aluminio, material eléctrico, etc. Lugar de retiro de pliegos División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

e.9|4 Nº 2.354 v.10|4|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.529|74

Llámase a Licitación Pública Nº 9.861 para la provisión de un equipo fotoplano reductor ampliador para la obtención de fotomecánicas ultrarrápidas sobre chapas de aluminio y positivos y negativos directos, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1974 a las 1[illegible] horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.9|4 Nº 2.336 v.10|4|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

SUBAREA PROYECTOS
Anexo II a la Resolución Nº 258
Licitación Pública Nacional
Ley 20.560 - Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública Nacional en los términos del sistema de promoción industrial (artículo 20, inciso b), Ley 20.560; artículo 43, Decreto 719|73), para la construcción, instalación y puesta en marcha y explotación de una o más plantas industriales de lavado y peinado de lana, y fabricación de tops de fibra poliéster, en la Provincia del Chubut.

Plazo de presentación de las propuestas hasta el 30 de abril de 1974, a las 14 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Subárea Proyectos, Avenida Julio A. Roca 651, 1º Piso, Oficina 24, Capital Federal.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 8, de 13,30 a 17.30 horas.

e.9|4 Nº 2.338 v.17|4|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|74
Expte. Nº 1.053|74

Llámase a Licitación Pública para el día 17 del mes de abril de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de muebles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.9|4 Nº 2.337 v.10|4|74

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 5.456|74

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 18 de abril de 1974, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión, instalación y puesta en óptimas condiciones de funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones en muy alta frecuencia (VHF), compuesto por veintiún (21) transceptores bases.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados, de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de este Organismo y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.9|4 Nº 2.356 v.10|4|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 7|74

Mejoramiento de vía entre kms. 922 y 976 (excluyendo el Sector de km. 960, 115, 69 al km. 961, 775, 96), comprende además las vías segundas de estaciones y desvíos de cruce, incluyendo en estos últimos los desvíos de maniobras. Apertura: 30|4|1974, a las 10 horas. Valor del pliego: $ 300.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares (Alianza), de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.9|4 Nº 2.351 v.15|4|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.806|74: Disco de freno de coches G.E.E. Apertura: 23-4-74, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 6.797|74: Pulsador completo, cartón gris, micarta en plancha, sindanyo, alambre de cobre, ficha bipolar, unión a compresión, cinta hilado de vidrio.

Apertura: 18-4-74, a las 9,30 horas.

Valor de los pliegos: $ 10.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.9|4 Nº 2.352 v.10|4|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 13|974.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rollos de Banda para Teleimpresores". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de abril de 1974 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Departamento Administración.

$ 180 e.9|4 Nº 36.360 v.22|4|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 14|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Botas de Goma y zapatos para personal uniformado". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de abril de 1974 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Departamento Administración.

$ 180 e.9|4 Nº 66.359 v.22|4|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20, Nº 282|74: Montaje de un soplante para unidad de Cracking Catalítico.

Apertura: 22-4-73. Prórroga: para el día 7 del mes de mayo de 1974, a las 11,15 horas

e.9|4 Nº 2.356 v.15|4|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Púbica Nº 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de abril de 1974, para resolver la adquisición de muebles para oficina, archivos metálicos, ficheros, sillas, escritorios, etc., con destino a Diversas Dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de abril de 1974, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.9|4 Nº 2.339 v.10|4|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 574.638|74

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de abril de 1974, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón Hidrófilo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.9|4 Nº 2.340 v.10|4|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 8|74

Llámase a Licitación Privada Nº 8|74, para la adquisición de Drogas y Materiales para Laboratorio de Química, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Pliego e Informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires número 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires en la calle Cangallo 685 de la Capital Federal.

Apertura: 24 de abril de 1974, a las 18 horas.

e.9|4 Nº 2.357 v.10|4|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

AREA SALUD PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|74, para el día 19 del mes de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión, Montaje e Instalación de Estanterías modulares para Archivo de Historias Clínicas con destino a Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|4 Nº 2.341 v.10|4|74

AREA SALUD PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|74, para el día dieciocho del mes de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan "Jeringas de uso medicinal de vidrio térmico", con destino a Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Prof. Ricardo Finochietto. Departamento de Administración, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|4 Nº 2.343 v.10|4|74

HOSPITAL VECINAL ESPERANZA, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 24 de abril de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esperanza, Santa Fe

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Alimentos y productos agropecuarios artículos de almacén, verduras y frutas, carnes, leña, maderas.

Delegación Sanitaria Federal, Servicios Compras y Suministros.

e.9|4 Nº 2.342 v.10|4|74

HOGAR ESPECIAL GERONTOPSIQUIATRICO VILLAGUAY
Expediente Nº 2903|74

Llámase a Licitación Pública CI número 8|74 para el día 23|4|74, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (leche, dulces, pan, carne, etc.), con destino al Hogar Especial Gerontopsiquiátrico de Villaguay (Entre Ríos), para atender las necesidades del 2º cuatrimestre del año 1974.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, calle Barracas 489, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jefe del Departamento Administración.

e.9|4 Nº 2.344 v.10|4|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.696

Objeto: Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado

Ubicación: Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Córdoba, calle Entre Ríos 115|25

Presupesto oficial: $ 500.576.

Garantía de licitación: $ 5.005,76.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 1974, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas Defensa Nº 192, 2º piso, oficina 2350, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Entre Ríos 115|25, Ciudad y Provincia de Córdoba.

e.9|4 Nº 2.345 v.17|4|74

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Púbiica Nº 43|74 (2º llamado) para el día 19 de abril de 1974, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Materiales de tapicería" destinados a la Intendencia del Palacio de Justicia.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|4 Nº 2.346 v.10|4|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril próximo, a las 14 horas, para la adquisición de prendas de vestir para el personal masculino de la Institución.

Los referidos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.9|4 Nº 2.358 v.22|4|74

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 65|74

Fíjase el día 16 de abril a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º), Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliego de Bases y Condiciones; en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 65|74 "para la adquisición de Drogas para uso fotográfico, con destino a la División Fotografía Policial".

e.8|4 Nº 2.224 v.9|4|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 16 de abril de 1974, a las 11 horas, por la provisión de artículos de limpieza, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5 piso, Capital, de 12 a 14 hs., y de 16 a 1? hs.

e.8|4 Nº 2.225 v.9|4|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 2|74. — Para el día 30 de abril de 1974, a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, por el arrendamiento en alquiler de un Departamento, piso, casa o local, con teléfono, de 200 m2. libres aproximadamente, destinados a oficinas, en un radio no mayor de veinte (20) cuadras tomando como punto de referencia: Cerrito 1248, Capital Federal.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.8|4 Nº 2.274 v.16|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN (Pcia. de Bs. As.)
T. E.: 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 2|74, para el día 17 de abril de 1974, a las 10,45 hs., por la provisión de 90.000 kgs. de Planchuela acero A-37 y| medidas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. — Compras. — Valor del Pliego: $ 5.

$ 45 e.8|4 Nº 64.924 v.9|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

30|4|74, hs. 11, PCA. Nº 13|74, por reparación Alto Horno I y II.

29|4|74, hs. 10, PCA Nº 59|74, por material refractario.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|4 Nº 2.194 v.18|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091 int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 2 de mayo de 1974 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 76|73 por "Obras e Instalaciones Eléctricas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 250. — El Director General.

e.3|4 Nº 2.164 v.16|4|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1503|74 para el día 22 de abril de 1974 a las 12 horas, por la provisión de: Electrodos y alambres cobreados para soldadura bajo gas inerte (Anhídrido carbónico).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.2|4 Nº 2.033 v.15|4|74

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Departamento Administrativo
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5766
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 29 de abril de 1974 a las 10 horas, para la provisión de: 1 (Una) antena completa, de polarización circular con doble sentido de giro y su correspondiente soporte y cables de alimentación.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito, 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 3|4 Nº 2.163 v. 10|4|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación de Refrigeración, en la sucursal Puerto Rico (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de abril de 1974, a las 16 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local Nº 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 80.

e. 5|4 Nº 2.199 v. 15|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación de Refrigeración en la sucursal Santa Lucía (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 80.

e. 5|4 Nº 2.201 v. 15|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación de Refrigeración, en la sucursal Saladas (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 80.

e. 5|4 Nº 2.200 v. 15|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la agencia Balvanera (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de mayo de 1974, a las 16 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 25|3 Nº 1.852 v. 16|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e. 8|4 Nº 2.226 v. 19|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 13|74

Adquisición de cheques, órdenes de pago y giros para Casa Central y Sucursales.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle Maipú 88, 4º piso, Capital.

Apertura de las ofertas: 19 de abril de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 8|4 Nº 2.227 v. 10|4|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 850.221|74 Cde. 1.

Llámase a Licitación Pública Nº 9.931, para la provisión de formularios continuos para procesamiento en máquinas computadoras, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de abril de 1974, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 8|4 Nº 2.228 v. 9|4|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 8128-LP-1974

Medallas y diplomas. 16|4|1974, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e. 8|4 Nº 2.275 v. 9|4|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98|74, para la adquisición de diversos aparatos y elementos para uso de Laboratorio Central.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79 —2º piso— Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de los presupuestos se realizará el día 18 de abril de 1974, a las 16 horas, en la dirección antes indicada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia de Administración y Finanzas.

e. 8|4 Nº 2.319 v. 9|4|74

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROP. SALTA

Licitación Pública Nº 3|74

Llama a licitación pública para la adjudicación de trabajos de limpieza de junio a diciembre de 1974, de los locales y dependencias que se detallan en el pliego de condiciones.

Apertura: Martes 7 de mayo de 1974. Hora: 17.

Lugar: INTA, Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Cerrillos (Pcia. Salta).

Dirección Postal: Casilla de Correo número 228, Salta (Ciudad).

Los interesados podrán retirar sin cargo el pliego de condiciones de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, sita en Cerrillos, Provincia de Salta.

e. 4|4 Nº 2.171 v. 17|4|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|74, para la adquisición: 36 m de acero en tramos no menores de 2 mts, de diversas secciones; y 480 chapas de acero, lisas, en estado apagado.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 369, 2º p., Cap. Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 25 de Abril de 1974 a las 14 horas, en la dirección antes indicada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 5|4 Nº 2.202 v. 10|4|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 807 (nuevo llamado).
Expediente Nº 113.328|74.

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1974, a las 10 horas, par la venta de 466 fardos de fibra de algodón correspondientes a la producción de las campañas 1971|72 y 1972|73, provenientes de las Estaciones Experimentales: Presidencia R. S. Peña y Las Breñas; Provincia del Chaco: La Banda, Provincia de Santiago del Estero y Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|4 Nº 2.229 v. 19|4|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.075 hasta el día 5 de mayo de 1974 a las 15 horas, para la adquisición de Chapas de Acero Naval de 1.520 x 6.095 mm y de 6,3 a 19,1 mm de espesor (kgs. 244.564).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 30. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e. 1|4 Nº 2.011 v. 10|4|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N. 93|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 23 de abril de 1974, a las 13 horas, para la adquisición de separadores apagachispas, cigüe. y pluma, para entrada de corriente, y control de izar, aros soporte de segmento para control de izar, de giro y traslado, toma aislante para ficha toma, diafragma, separador aro del centro, etc., construidos en Araldit B para grúas Man y Demag. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 5|4 Nº 2.222 v. 18|4|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 88|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 22 de abril de 1974, a las 13 horas, para la adquisición de interruptores fotoeléctricos, cable t|F.V.C., columnas con o sin costura, artefactos p|alumbrado público, pescante p|engrampar en la pared y canaletas de cemento comprimido.

Retiro de pliegos al precio de Veinte pesos ley 18.188 ($ 20,00), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.876 v. 9|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 54|74: Trabajos de electromecánica. — E|N N. Mihanovich.

Fecha de apertura: El día 30 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 5|4 Nº 2.208 v. 22|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 55|74: Carenado y reparación Remolcador Vencedor.

Fecha de apertura: El día 30 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 5|4 Nº 2.209 v. 22|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 56|74: Adquisición pernos de pistón.

Fecha de apertura: El día 30 de abril de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 5|4 Nº 2.210 v. 22|4|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
OBRA PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 42|74: Construcción y provisión de dos (2) remolcadores de empuje para los ríos de La Plata, Paraná, Paraguay y Uruguay.

Fecha de apertura del sobre Nº 1 (antecedentes): El día 30 de abril de 1974, a las 12.30 horas.

Fecha de apertura del sobre Nº 2 (ofertas). El día 7 de mayo de 1974 a las 12.30 horas.

Lugar de apertura: Administración Central, Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e. 29|3 Nº 1.996 v. 10|4|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.079 hasta el día 8 de mayo de 1974 a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos p|Motor Diesel English-Electric, modelos 6-RKM, SRKM y SVM. (89 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 25. — Pago del mismo en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e. 8|4 Nº 2.286 v. 19|4|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 18.705-V-1973

Licitación Pública Nº 6051 para adjudicar la provisión de un helicóptero monoturbina, de industria nacional. Pesos 2.200.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|4 Nº 2.172 v. 17|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 603|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 37 - Tramo: Empalme Ruta 126-Arroyo Burgos, Sección: Km. 64,200 - Km. 82,300 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 3.910.200,00. — Depósito de garantía: $ 39.102,00. — Precio pliego: $ 200,00 — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|4 Nº 2.065 v. 25|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 601|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 19. Tramo: La Francia Tránsito, Sección: Km 183-Km. 290 (reparación de base, carpetas asfálticas, banquinas y ensanche de pavimento). $ 12.374.606,00. Depósito de garantía: $ 123.746,06. Precio pliego: $ 420.00. Plazo de obra: 14 meses. En jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Presentación propuestas: 22 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|3 Nº 1.910 v. 18|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 604|72 para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Villa María - Oliva, Sección: Km. 561, Km. 611 (bacheo de la calzada existente y ejecución de carpeta restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 13.616.579,00. — Depósito de garantía: $ 136.165,79. — Precio pliego $ 420,00. — Plazo ed Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|4 Nº 2.064 v.25|4|74

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 602|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 19. Tramo: Tránsito-Río Primero. Sección: Km. 239-Km.282 (mejoramiento de rasante, reparación de base, bacheo, carpetas asfálticas, banquinas y ensanche de obras de arte): en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 11.696.798 00; Depósito de garantía: $ 116.967,98. Precio pliego: $ 420.00. Plazo de obra: 14 meses.

Presentación propuestas: 23 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.919 v.18|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|74 del 1º Distrito (Buenos Aires) para la Ejecución de Base para Ampliación de Calzada y Carpeta de Rodamiento con Mezcla Asfáltica en la Intersección de la Avenida General Paz y Acceso Norte a la Capital Federal. — $ 779.043,00. — Depósito de garantía: $ 7.790,43. — Precio de pliego: $ 90,00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 6 de abril de 1974 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avda. Gral. Paz 12190 Capital Federal; los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones y Compras de 8 a 15 horas y para su adquisición en la contaduría de 12,30 a 16,30 horas, en dicha Dependencia

e.3|4 Nº 2.066 v.18|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 3.396-L-1974

Licitación Pública Nº 24|74 del 1º Distrito (Buenos Aires) para contratar el Servicio de Omnibus para transportar al personal del 1º Distrito, por el término de seis (6) meses. $ 180.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 26 de abril de 1974, a las 10,30 horas, en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal; los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones y Compras de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Sección Contaduría de 12,30 a 16.30 horas. en dicha Dependencia.

e.8|4 Nº 2.233 v.10|4|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 100|74

Provisión de 12.000 Tn. de creosota mineral para impregnación de durmientes.

Apertura: 26|4|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, Oficina 512, Bis, Capital Federal. Valor: $ 100.—.

Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e. 8|4 Nº 2.322 v. 10|4|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 102|74

Adquisición centralizada de vestuario, (uniformes, sacos, pantalones, gorras y sombreros de paja).

Apertura: 30|4|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302 5º piso, Oficina 512 Bis, Capital Federal. Valor: $ 250.—.

Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e. 8|4 Nº 2.323 v. 10|4|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 1.520-C

Clepes elásticos para fijación, de riel tipo "A" y "B".

Apertura: 30|4|74. Hora: 14.

Valor del pliego: $ 100.—.

Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina Mesa Entradas —5º piso— Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16.30 horas.

e. 8|4 Nº 2.232 v. 16|4|74

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.805|74

Maquinado y armado de cruces y corazones para las líneas A, B y E de subterráneos.

Apertura: 15|5|74 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.

Valor del pliego: $ 500.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.5|4 Nº 2.223 v.22|4|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 796-1|74
(2º llamado)

"Cianuro de sodio en briquetas, en tambores de 50 Kgs., con un mínimo de 98|99 % de pureza; óxido de cadmio con 87 % de cadmio metálico".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de abril de 1974, a las 13 horas.

e. 8|4 Nº 2.321 v. 9|4|74

Secretaría de Comunicaciones

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 44 DIM|74, hasta el día 15 de abril de 1974. a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparaciones generales en la oficina Distribución de encomiendas internas, sita en la calle Santiago del Estero 1167 (Capital Federal).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 80.000.—.

Valor del pliego: pesos 20.—; — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 3|4 Nº 2.070 v. 9|4|74

ENCOTEL
Expte. Nº 22.800 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de abril de 1974, a las 10 en la Cab. Dto. 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Esquel (Dto. 23º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Esquel o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|4 Nº 2.234 v.9|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|74

Vto.: 29-4-74, a las 9,30 horas. Por la contratación de "Servicios de guarderías infantiles en Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país". Duración del contrato: Un (1) año, con opción en favor de ENTel a prorrogar dicho plazo por un (1) año y otro más.

Pliego sin cargo. Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención y retiro de la documentación: Avda La Plata 1540, 3er. Piso Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas, como asimismo en n|oficinas sitas en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9; Rosario, Mitre 764; Santa Fe, Mendoza 2430, Piso 1º; Córdoba, Avda. Colón 210; Río Cuarto, Sobremonte 643, Pcia. de Córdoba; Bahía Blanca, Sarmiento 159; Gral. Roca (Río Negro), España 332; Lincoln, Urquiza 43; Santa Rosa, Lagos 258, Pcia. de La Pampa; Pergamino, Bme. Mitre 316; 9 de Julio, Avda. Lib. Gral. S. Martín 322; Posadas, Colón 151, Posadas (Misiones); Junín, Rivadavia 80; San Salvador de Jujuy, Avda. S. Pérez 141; La Rioja, Castro y Bazán 21 y Catamarca, Rivadavia 758.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Importante: La apertura se realizará en Avda. La Plata 1540, 3er. Piso. Capital Federal.

e.5|4 Nº 2.204 v.22|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|74

Vto.: 25 de abril de 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de postes.

Valor del pliego: $ 100.

Informes, previa exhibición de la Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|4 Nº 2.205 v.22|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|74

Vto.: 22-4-74, a las 10,30 horas. Por la adquisición de grabadores.

Valor del pliego: $ 20.

Informes, previa exhibición de la Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|4 Nº 2.206 v.16|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P|74

Vto.: 24-4-74, a las 9,30 horas. Por trabajos de reparación y rebobinado de bobinas y provisión de bobinas de choque.

Valor del pliego: $ 160.

Informes, previa exhibición de la Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|4 Nº 2.207 v.22|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|74

Vto.: 23|4|74, a las 11 horas.

Por la adquisición de cámaras y cubiertas.

Valor del pliego: $ 60.—.

Informes, previa exhibición de la cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|4 Nº 2.068 v. 18|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|74

Vto.: 23 4|74, a las 10.30 horas.

Adquisición de fichas para máquinas I.B.M.

Valor del pliego: $ 140.—.

Informes: Previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|4 Nº 2.069 v. 18|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|74

Vto.: 24 de Abril 1974 a las 10,30 horas. — Por los trabajos de Reconstrucción de Cubierta y Construcción de Locales Anexos, a realizarse en el Edificio de Entel, sito en la calle C. Bazán Nº 21, de la localidad de Chilecito, Pcia. de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 145.125,30.

Valor del Pliego: $ 40.

Informes: Previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de excención. — Pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de: Chilecito, C. Bazán Nº 21, Pcia. de La Rioja; La Rioja, P. B. Luna Nº 498, Pcia. de La Rioja y Córdoba, Av. Colón Nº 210, Pcia. de Córdoba.

e.8|4 Nº 2.235 v.16|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|74

Vto.: 19 de abril 1974, a las 9,30 horas. Por los trabajos de construcción y ampliación a realizarse en el edificio de ENTEL, sito en la Avda. San Martín Nº 545, de la ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Pesupuesto Oficial: $ 181.043,62. — Valor del Pliego: $ 40,00.

Informes: Previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de: Ushuaia, Avenida San Martín 545 y Río Grande, Piedrabuena 776, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respectivamente.

e.4|4 Nº 2.176 v.10|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|74

Vto.: 23 de abril 1974, a las 9,30 horas. Por los trabajos de modificación y ampliación en el Edificio de ENTel, sito en la Avda. San Martín Nº 602, de la localidad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 217.705,92.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de: Gral. Pico, Avda. San Martín 602 y Santa Rosa, Lagos 258, Pcia. de La Pampa, respectivamente.

ce.2|4 Nº 2.043 v.17|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|74

Vto.: 22 de abril 1974, a las 9,30 horas. Por el arrendamiento de un edificio en la Ciudad de La Plata, para destinarlo al traslado y reubicación de organismos administrativos. Radio de ubicación preferencial Zona céntrica de la Ciudad de La Plata preferentemente entre las calles 2 a 14 y 44 a 54. Comodidades mínimas, superficie necesaria De 500 a 600 m2. de superficie útil. Sanitarios masculinos: Para 65 personas. Sanitarios femeninos: Para 35 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local. Dependencia prefrigerio: Unidad apta para atender servicio de cafetería. Características: Espacios en edificio nuevo o seminuevo en muy buen estado de conservación muy buena iluminación y ventilación naturales. preferentemente con sistema de acondicionamiento ambiental par. invierno y verano. Otras características Preferentemente salones amplios sin subdivisiones internas. Condiciones: Contrato de locación por dos (2) años con opción a dos (2) más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa sin indemnización en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas

Pliego sin cargo, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.2|4 Nº 2.045 v.17|4|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|74

Vto.: 26 de abril de 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de fusibles.

Valor del pliego: $ 120.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|4 Nº 2.044 v.17|4|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 3|74: Adq. repuestos para los enfriadores de aire de alternadores Brown Boveri de 30 MW (Nros. 7 y 8, Central "9 de Julio").

Presupuesto: $ 200.000.

Valor pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 15 de abril de 1974, 11,30 horas.

L. Pública Nº 4|74: Construcción edificio centro distribución "Ruta 2", Mar del Plata.

Presupuesto: $ 230.000.

Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 22 de abril de 1974. 11,30 horas.

L. Pública Nº 5|74: Realización trabajos de refuerzos y ampliaciones de redes secundarias en la zona comprendida por calles Aguado-Giacobini y Arana-Martínez de Hoz (Proyecto 481|74). Mar del Plata.
Presupuesto: $ 64.000.
Valor pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 de abril de 1974, 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, M. del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.
e.4|4 Nº 2.186 v.10|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL S. NICOLAS
L. Pública Nº 2|74: Para la contratación aproximada de 180.000 horas hombre (en tres turnos de 8 horas c|u.) por un período de 5 meses, para reforma de Caldera IV de la Central San Nicolás.
Presupuesto: $ 4.000.000.
Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 23 de abril de 1974, las 10 horas.
Pliegos e informes: Oficina Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de 7 a 13 horas.
e.4|4 Nº 2.187 v.10|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN
L. Pública Nº 2: Para contratar Obra de Mano y provisión de materiales para la construcción de dos (2) Subestaciones Transformadoras Subterráneas en zona Capital, Ciudad de San Juan.
Valor del pliego: $ 25. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 de abril de 1974, 11 horas.
Pliegos e informes: Laprida 17, Este, San Juan.
e.4|4 Nº 2.189 v.10|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL E. RIOS
L. Pública Nº 3|74: Construcción de una línea aérea de 33 kv., sobre fundaciones de hormigón ya ejecutadas, entre Rosario del Tala y acceso a Gobernador Sola (Pcia. de Entre Ríos).
Valor del pliego: $ 150. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 de abril de 1974, a las 10,30 horas.
Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Sección Compras, Irigoyen 288. Teléfono 18.619, Paraná, E. Ríos.
Los pliegos también podrán adquirirse en Gcia. de Compras, Corrientes 531, Buenos Aires, Div. Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario, Div. Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.
e.4|4 Nº 2.188 v.10|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CENTRO
L. Pública Nº 30.001|74: Para la contratación de la mano de obra, provisión de materiales menores y equipos necesarios para efectuar el reemplazo de dos válvulas esclusas, por dos válvulas aguja en el túnel descargador de fondo de la Central Ing. Fitz Simón en la localidad de Embalse (Pcia. de Córdoba).
Presupuesto: $ 250.000.
Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.
Pliegos e informes: En Córdoba: Of. de Compras, Catamarca 85. En Buenos Aires: Of. Compras y Suministros. Avda. Corrientes 531, 1º piso.
Apertura: 3 de mayo de 1974, 11 horas.
e.8|4 Nº 2.324 v.16|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN
L. Pública Nº 3: Obra Racionalización y ampliación de líneas eléctricas en Villas Morrone y Gutiérrez, Dto. Chimbas, Prov. de San Juan.
Precio de la carpeta: $ 10. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 2 de mayo 1974, 10 horas.
L. Pública Nº 4: Obra: Suministro de energía y alumbrado público en Villa Pacheco, Dto. Rivadavia, Pcia. de San Juan.
Precio de la carpeta: $ 10.
Apertura: 2 de mayo 1974, 11 horas.
L. Pública Nº 5: Obra: Construcción de un local para desayuno del personal, en Central Presidente Sarmiento, Provincia de S. Juan.
Precio de la carpeta: $ 15.
Apertura: 3 de mayo 1974, 10 horas.
Los pliegos pueden ser consultados y|o adquiridos en Oficina de Compras de la Divisional San Juan, Avda. Rioja 223, Sur, San Juan.
e.8|4 Nº 2.328 v.16|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Internacional Nº 88|73: Proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de regulación, comando y control centralizado para un bloque de 160 MW., a instalarse en la Central Termoeléctrica Sorrento B", Rosario, (Pcia. Sta. Fe).
Postergación: 15 de abril de 1974, 15 horas.
e.8|4 Nº 2.325 v.16|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA
L. Pública Nº 1|74, (segundo llamado): Construcción de cercos y veredas en el edificio de Agua y Energía Eléctrica, sito en la ciudad de Necochea, calle 51 e|56 y 58.
Presupuesto: $ 65.200.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 29 de abril de 1974, a las 11,30 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En Oficina de Compras de la Reg. Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
e.8|4 Nº 2.326 v.16|4|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL S. LUIS
L. Pública Nº 1|73, (segundo llamado): Para la adquisición de prendas de vestir, con destino al personal manual y administrativo de la Divisional San Luis y sus Distritos.
Valor del pliego: $ 25. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 18 de abril 1974, 10 horas.
Pliegos e informes: Oficina de Compras, Chacabuco 808, San Luis. En Mendoza: calle San Juan 470. En Córdoba: calle Catamarca 85.
e.8|4 Nº 2.327 v.16|4|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25 — Nº 425|74. — Prestación de servicio de mano de obra en Campo Durán (Salta) Obra GT-DCD-28 — Apertura: 23|4|74. — Valor Pliego: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja. — Oficina 5. — Capital Federal.
e.27|3 Nº 1.938 v.9|4 74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Licitación Pública 25, Nº 424|74
Construcción taller de electricidad e instrumentos p|Destil. Luján de Cuyo.
Apertura: 15|5|74.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5. Capital Federal.
e.27|3 Nº 1.923 v.9.4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|19|74. "Desmontaje y montaje de equipos perforadores, montaje y cambio de aparatos de bombeo y extracción de sedimentos depositados en tanques de cualquier capacidad, en zona de hasta 200 Kms. de radio de la Administración Plaza Huincul".
Fecha de apertura: 30 de abril de 1974, a las 9 horas.
Valor del pliego: Doscientos pesos (200.—).
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
e. 28|3 Nº 1.950 v. 10|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|158 73: "Contratación transporte de personal en vehículos automotores en zona de influencia Rincón de los Sauces".
Fecha de apertura: 25 de abril de 1974, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).
e. 28|3 Nº 1.951 v. 10|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|355|73.
"Trabajos varios de Albañilería hasta un radio de 30 Km. de Administración Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén).
Fecha de Apertura: 30 de abril de 1974, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del Pliego: Cien pesos (pesos 100,00).
e.4|4 Nº 2.174 v.19|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20. — Nº 363|74. — Repuestos p|turbina a vapor — Apertura: 13|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 364|74. — Molino coloidal p|elab. de Emulsiones asfálticas ácidas y alcalinas. — Apertura: 13|5|74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 365|74 — Repuestos p|camión Lorain Moto Crane. — — Apertura: 16|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 373|74. — Casillas metálicas rodantes. — Apertura: 6|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 374|74. — Repuestos p|tractor Caterpillar D 7-Serie 17A -C|pala topadora. — Apertura: 6|5 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 375|74 — Separadores de gas líquido. — Apertura: 6 5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 376|74. — Tractor sobre orugas. — Apertura: 7|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 377|74. — Instrumentos de control. — Apertura: 7|5 74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 00 — Nº 381|74. — Películas radiográficas. — Apertura: 8|5|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 383|74. — Camisas p|bombas de inyección. — Apertura: 8|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 384|74. — Repuestos p|Motoniveladora Drmco Champion. — Apertura 8|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 385|74. — Casillas metálicas rodantes. — Apertura: 9 5|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 396|74. — Repuestos p|motor Caterpillar. — Apertura: 10 5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 397|74 — Baritina y Bentonita. — Apertura: 26|4|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 398|74. — Repuestos p|motor Caterpillar D-333 — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — N 399|74. — Repuestos p|motores Koerting D-961. — Apertura: 10|5|74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 400|74. — Repuestos p|grúas Lorain — Apertura: 13|5 74 — Valor: $ 2
Lic. Pública 15 — Nº 401 74 — Repuestos p|Convertidores National y Twin Disc — Apertura: 10|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 00 Nº 402|7 — Repuestos legítimos líneas: Ford, Dodge, Fiat, Chevrolet, Ika Renault, etc. — Apertura: 9 5|74. — Valor $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 403|74. — Copa de goma sintética. — Apertura: 9|5|74. — Valor $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 406|74. — Elementos p|protección catódica. — Apertura: 26|4|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 407|74. — Proyecto completo, provisión parcial materiales y montaje p|remodelación Planta El Medanito (R.N.) Adm. Plaza Huincul. — Apertura: 24|5|74. — Valor: $ 50
Lic. Pública 15 — Nº 408|74. — Aditivos para cementación. — Apertura: 13|5|74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 409 74 — Camisas seccionales p|bombas profundidad — Apertura: 24|4|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 410|74. — Compresores. — Apertura: 13|5|74 — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 411|74. — Herramientas de maniobras — Apertura: 13 5|74. — Valor: $ 20
Lic. Pública 15 — Nº 413|74. — Repuestos para motor Deutz. — Apertura: 14|5 74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 414|74. — Repuestos motor Fiat. — Apertura: 14|5| 74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 415|74. — Cabeza control p|medición. — Apertura: 14|5 74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 416|74. — Repuestos p|herramientas de Cementación. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 417|74. — Motores Diesel. — Apertura: 14|5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 05 — Nº 420|74. — Elementos de seguridad. — Apertura: 15|5 74 — Valor: $ 20.
Lic. Pública 05 — Nº 421|74. — Pirómetros y Manómetros. — Apertura: 17 5|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 422|74. — Frascos de vidrio y cajas de cartón. — Apertura: 15|5|74. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5. Capital Federal
e.27|3 Nº 1.924 v.9.4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20 — Nº 202|74. — Remodelación de Piletas Separadoras y Drenajes en Zona II de Destilería La Plata
Apertura: 22|4|74. — Prórroga: para el día 13 del mes de Mayo de 1974, a las 9,15 horas.
e. 8|4 Nº 2.231 v. 10|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25 Nº 430|74 - Motores eléctricos, horizontales trifásicos, tipos D3-50M y 50 MX.
Apertura: 22|4|74.
Valor $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Av. Roque S. Peña 777, planta baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.
e. 28|3 Nº 1.949 v. 10|4|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20 Nº 423|74 - Chapas de acero.
Apertura 16|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 426|74 - Repuestos p|bombas G. Denver.
Apertura 14|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 427|74 - Herramientas p|cementación y repuestos.
Apertura 17|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 428|74 - Empaquetadores de producción y accesorios.
Apertura 16|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 429|74 - Repuestos p|ensayador de capas Halliburton.
Apertura 16|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 433|74 - Construcción de ciclones p|el convertidor 301-D.
Apertura 16|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 434|74 - Repuestos p|equipo de control de surgencia.
Apertura 20|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 435|74 - Plataforma p|trabajos de entubación.
Apertura 17|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 436|74 - Repuestos p|motor Deutz - F8l-814.
Apertura 17|5 74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 437|74 - Repuestos p|motor Cummins.
Apertura 20|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 438|74 - Cuplas, reducciones y Guardarroscas p|cañerías de revestimiento.
Apertura 21|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública Nº 439|74 - Repuestos p|tijeras de perforación.
Apertura 22|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública Nº 440|74 - Elementos de medición y control.
Apertura 23|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 441|74 - Barras de sondeo p|equipos perforadores.
Apertura 20|5|74.
Lic. Pública 15 Nº 442|72 - Accesorios p|cañerías.
Apertura 20|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 Nº 443|74 - Cemento especial clase "G".
Apertura 20|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 30 Nº 447|74 - Reparación helicópteros Hughes LV.JSF y LV-JXP.
Apertura 28|4|74.
Valor $ 150.—.
Lic. Pública 20 Nº 448|74 - Construcción de un acumulador de agua.
Apertura 5|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 00 Nº 449|74 - Repuestos p|relojes computadores Veeder Root.
Apertura 21|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 450|74 - Segmentos de grilla.
Apertura 21|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 451|74 - Construcción de un mazo tubular completo p|enfriador.
Apertura 21|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 452|74 - Insecticida "Parathión 50 E".
Apertura 2|5|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 455|74 - Aceite de ricino hidrogenado.
Apertura 30|4|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 20 Nº 456|74 - Aceite sulubre no alcohólico.
Apertura 30|4|74.
Valor $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones: Av. Roque S. Peña 777, planta baja: Oficina Nº 5. Capital Federal.
e. 3|4 Nº 2.067 v. 18|4|74

GAS DEL ESTADO

L. Pública Nº 8.955: Adquisición glicerina industrial.

Apert. 6|5|74: 10 horas: Valor: $ 250.

L. Pública Nº 8.958: Adq. trietilenglicol industrial.

Apert. 27|4|74: 10 horas.

L. Pública Nº 8.961: Contrat. transporte gas licuado a granel desde C. Seco a Pto. Galván y Viedma con la alternativa Pto. Deseado.

Apert. 22|4|74: 12.30 horas. Valor $ 25.

L. Pública Nº 8.962: Adq. caños de fundición de hierro, contrabridas, buiones y empatquetaduras de caucho sintético.

Apert. 29|4|74: 13 horas Valor $ 256.

L. Pública Nº 8.964: Adq. acoplados semirremolques.

Apert. 25|4|74: 11 horas Valor $ 75.

L. Pública Nº 8.965: Adq. carretones para 3 Tn.

Apert. 30|4|74: 12 horas. Valor $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital Federal, de 8 a 18 horas.

e.1º|4 Nº 2.009 v.10|4|74

GAS DEL ESTADO

L. Pública Nº 8.934 Adq. tinglados desarmables.

Apert. prorrogada p|29|4|74: 9 hs. Valor: $ 250.—

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 2|4 Nº 2.041 v. 15|4|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)

Licitación Pública Nº 03|74

Objeto: Adquisición de máquinas y equipos para la planta de beneficio de mineral de oro, plata y manganeso de Farallón Negro, Distrito Hualfín, Departamento Belén, Provincia de Catamarca.

Detalle de maquinarias y equipos correspondientes a las Secciones Trituración, Molienda y Clasificación, Cianuración, Precipitación, Filtrado y Repulpado, Cloración; báscula p camiones, alimentadores, mesa de selección manual, trituradoras de mandíbula y de cono, zaranda, cintas transportadoras, pesador continuo, muestreadores y central de comando, molino de bolas, rotámetros, pisador hidráulico, hidrociclones, controles de alcalinidad y pH y de densidad, bombas de arena, de diafragma y centrífugas compresores, bombas de vacío, filtro al vacío tanques al vacío, desoxigenadores de precipitación y mezclador, medidores registradores de volumen de solución, filtro continuo al vacío, ventiladores, transportador de paletas, mezcladores, estructuras y mecanismos, detector de ácido cianhídrico, clorinadores, dosificadores de reactivo, molino de laboratorio, etc.

Apertura: 7 de mayo de 1974 a las 9 horas.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.

Precio del pliego: $ 200.

Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes en:

—Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca. De 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

—San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208 (T.E. 5331). De 8 a 13 y de 17 a 20 horas.

—San Miguel de Tucumán: Córdoba 905, 1º piso (T.E. 22071). De 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

—Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso (T.E. 34-8024|25). De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

$ 582,50 e.29|3 Nº 64.408 v.15|4|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 46|74 para ceder en comodato las instalaciones de panadería del Yacimiento Río Turbio para el abastecimiento de pan y sus derivados. Informes y pliegos en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

e.3|4 Nº 2.165 v.16|4|74

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)

Licitación Pública Nº 04|74

Objeto: Contratación de obras civiles, montaje industrial y electromecánicas para la puesta en marcha de la Planta de Beneficio de Mineral de oro, plata y manganeso, que será instalada en Mina Farallón Negro Distrito Hualfín, Depto. Belén, Pcia. de Catamarca. Presupuesto oficial: $ 9.247.334,41 (nueve millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y uno).

Apertura: 22 de mayo de 1974, a las 11 hs.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.

Precio del pliego: $ 350.—

$ 225 — e. 3|4 Nº 65.930 v. 17.4|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 171-EH-1974

Licitación Pública Nº 2|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de abril de 1974, para resolver la provisión de leña durante el corriente año a la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el mencionado establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de abril de 1974 a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

e.8|4 Nº 2.239 v.9|4|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1974, para resolver la adquisición de máquinas de escribir (manuales y eléctricas), de calcular, mimeógrafo y máquina fotocopiadora, con destino a Diversas Dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1974 a las 14,30 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|4 Nº 2.238 v.9|4|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1974 para resolver la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino a la Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de abril de 1974 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|4 Nº 2.237 v.9|4|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Avenida 1 esquina 50, La Plata

Expediente Nº 2.10-344.992|74

Licitación Pública Nº 2|74

Llamado a Licitación Pública Nº 2|74: Azúcares, aceites, condimentos, conservas, extractos, harinas, farináceos, legumbres, verduras, pastas, frutas, productos de granja, yerba, carnes y derivados y postres.

Apertura: Día 25 de abril de 1974. Hora: 10.

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura. Teléfonos: 3-1029; 3-3218 y 3-3467. — Celso A. Vendittuoli, Administrador.

e.8|4 Nº 2.24 v.19|4|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 a efectuarse por esta Dependencia para la adquisición de Drogas, Productos Químicos y Medicinales.

Apertura: Veintiséis (26) de abril, a las 10 horas, en el Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e.8|4 Nº 2.241 v.19|4|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ayacucho 470, S. M. Tucumán

Expte. Nº 18.033-74

Llama a Licitación Pública Nº 3|74 para el día 30 de abril de 1974, a las 10, para contratar por unidad de medida, la obra "Nº 249 Escuela de Agricultura, Horco Molle, etapa terminación tres unidades de albergue y cocina comedor provisorio en "Las Cúpulas", ubicada en Horco Molle, Dpto. Tafí, Tucumán. Presupuesto oficial: $ 1.320.732,80 (un millón trescientos veinte mil setecientos treinta y dos c|80|100 pesos).

Precio del legajo $ 70 (setenta pesos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente indicada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ingº Félix Monroy, Director".

e.5|4 Nº 2.213 v.22|4|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9

Adquisición: Escudos para frente, banderas y sellos.

Apertura: 16 de abril de 1974. Hora: 13.

Retiro de pliegos, consultas o informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.8|4 Nº 2.320 v.9|4|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 371.010.74

Llámase a Licitación Pública Nº 27|74, para la adquisición de papel obra 1ª alisado, papel comercial alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1974, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.1º|4 Nº 2.014 v.10|4|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

(Ley Nº 18.290)

Inscripto Registro Nacional Obras Sociales Nº 0118|0

Contratación Directa Nº 65|74

Para el día 23 de abril de 1974, a las 16 horas. Objeto: Por el alquiler con opción a compra de un Equipo Periférico para el Departamento Centro de Cómputos.

Apertura y lectura de las propuestas el día 23 de abril, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 horas.

$ 67,50 e.8|4 Nº 65.821 v.10|4|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 282|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 26-4-74, a las 11 horas, para contratar la adquisición de productos químicos y medicinales en general. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 hs. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Jefe del Servicio Contrataciones.

e.8|4 Nº 2.243 v.19|4|74

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"

Oliva, (Córdoba)

Expediente Nº 660|74

Licitación Pública Nº 4|74, apertura día 18 de abril de 1974, a las diez (10) horas, en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, para la adquisición de: Creolina, desodorante, detergente, jabones, goma para secadores, mechas para calentadores, papel higiénico, peines, plumeros, trapos de piso y rejillas, esponjas de acero y limpiapisos. Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia: Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. Piso, Oficina 306, Capital Federal. Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2do. Piso, Córdoba. — Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|4 Nº 2.244 v.9|4|74

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA — CORDOBA

Expediente Nº 1-2020-02090009561|74-8

Llámase a Licitación Pública Nº 47|74, para el día 18 del mes de abril de 1974, 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación ascensores, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla —Santa María— Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas). Defensa 192 —4º piso— Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 2.245 v. 9|4|74

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 146|74

Llámase a licitación pública Nº 3|74, para el día 24 de abril de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Contratación servicio de mantenimiento conservación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 8|4 Nº 2.246 v. 9|4|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|74 para el día 7 del mes de mayo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Especialidades Medicinales" con destino al Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.5|4 Nº 2.214 v.18|4|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 para el día tres (3) del mes de mayo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Algodón, gasa, lienzo para vendas y tarlatana", con destino al Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en "Pco. Prof. Ricardo Finochietto", Dpto. de Administración, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|4 Nº 2.166 v.16|4|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expte. Nº 267.021|74

GERENCIA ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|74, para el día 18 de abril de 1974, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de máquina cortadora de formularios continuos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina Nº 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Gerencia Administración.

e.8|4 Nº 2.242 v.9|4|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 264.909|73

Llámase a Licitación Pública Nº 39|74 para el día 2 de mayo de 1974, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de máquinas de escribir y calcular. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|4 Nº 2.047 v.15|4|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de abril próximo a las 14 horas, para la "Adquisición de formularios continuos p|Stock". — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.4|4 Nº 2.190 v.17|4|74